



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1993

IV Legislatura

Núm. 658

INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON JOSE FELIX SAENZ LORENZO

Sesión núm. 116

celebrada el martes, 30 de marzo de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

Preguntas:

- Del señor Fernández de Mesa Díaz del Río (Grupo Parlamentario Popular), sobre situación en que quedará la empresa Imenosa, una vez absorbida por Babcock Wilcox, y relación que mantendrá con Astano (número de expediente 181/002439) 19783
- Del mismo señor Diputado, sobre situación económica, laboral y técnica en que quedarán los astilleros públicos a partir del 1 de enero de 1993 (número de expediente 181/002440) 19787
- Del mismo señor Diputado, sobre implantación de nuevas actividades y diversificación de las mismas en la Empresa Nacional Santa Bárbara (número de expediente 181/002441) 19791
- Del mismo señor Diputado, sobre previsiones acerca de las actividades de las factorías de la Empresa Nacional Santa Bárbara para el año 1993 (número de expediente 181/002442) 19791
- Del mismo señor Diputado, sobre previsiones acerca de la diversificación de la producción en las fábricas de la Empresa Nacional Santa Bárbara (número de expediente 181/002443) 19791
- Del mismo señor Diputado, sobre previsiones acerca del redimensionamiento de la Empresa Nacional Santa Bárbara (número de expediente 181/002444) 19791

— Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de las Sociedades de Garantía Recíproca (BOCG, serie A, número 129-1, de 3-2-93. Número de expediente 121/000129)	19797
— Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, a la vista del Informe de la Ponencia, del proyecto de ley de las Sociedades de Garantía Recíproca (BOCG, serie A, número 129-1, de 3-2-93. Número de expediente 121/000129)	19797

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a iniciar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en cuyo orden del día se ha incluido, con relativa rapidez, con mayor rapidez que en otras ocasiones, la respuesta por parte del Gobierno a seis preguntas, por imperativo de la Presidencia de las Cortes.

La Presidencia de las Cortes envió a este Presidente una notificación en la cual se solicitaba que se incluyeran en el orden del día de la primera sesión que celebrase la Comisión correspondiente las seis preguntas que figuran en el orden del día. El acuerdo de la Mesa es, primero, tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión, y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Industria, Obras Públicas y Servicios; segundo, comunicar el presente acuerdo a dicha Comisión, al Gobierno y al señor Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

Efectivamente, el artículo 190, en su número 2, establece lo siguiente: «Si el Gobierno no enviara la contestación en dicho plazo» —el plazo que ha establecido el número 1— «el Presidente de la Cámara, a petición del autor de la pregunta, ordenará que se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión competente, donde recibirá el tratamiento de las preguntas orales, dándose cuenta de tal decisión al Gobierno.»

Este Presidente estuvo en la duda de aplicar la norma con flexibilidad o con rigor, pero dado los tiempos que corren decidí aplicarla con rigor y, por tanto, plantear la modificación del orden del día sin necesidad de reunir a la Mesa y la inclusión de todas estas preguntas en el orden del día, como estrictamente señala el Reglamento en dicho artículo. Por tanto, como estas preguntas no han sido contestadas por el Gobierno dentro del plazo establecido por el Reglamento, van a ser formuladas y contestadas por el Gobierno en esta Comisión en este momento. **(El señor Sedó i Marsal pide la palabra.)**

El señor Sedó tiene la palabra.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, yo quiero dejar bien claro, y deseo que conste en acta, que estoy de acuerdo porque no tengo más remedio, ya que, según dice el señor Presidente, este cambio es por indicación de la Presidencia y en aplicación del Reglamento, pero quiero que conste en acta, insisto, mi protesta por el desarro-

llo que tendrá la sesión de hoy, por cuanto si tenía que cumplirse el trámite de preguntas, también se podía cumplir a las nueve de la mañana o en otro momento, pero sin alterar para nada lo que ya teníamos previsto. Además, la comunicación que ha recibido al menos este Diputado ha sido un telegrama del Congreso, como cada semana, indicándome que la sesión del día de hoy empezaba a las diez, según el orden del día que se depositó en los casilleros. Si ya habíamos acordado en Ponencia que la sesión iba a empezar antes, yo contaba con que íbamos a comenzar por la discusión del proyecto de ley de las sociedades de garantía recíproca.

En todo caso, ya que el Reglamento está por encima de cualquier queja, quiero poner de manifiesto que no estoy de acuerdo con la forma en que se nos comunica, porque si hay un Diputado que tiene que formular una serie de preguntas, si yo hubiese sabido que se alteraría el orden del día porque se iban a hacer las mismas, hubiera cambiado completamente mi plan de venir a Madrid, y sin embargo he tenido que estar aquí a una hora determinada y el desarrollo normal que yo tenía previsto se retrasará por lo menos un par de horas.

Simplemente quiero que conste mi protesta por esta forma de avisarnos, por decirlo de alguna manera.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó. Lo tendremos en cuenta. Lo que sí le puedo decir es que ha sido totalmente extraordinario este cambio del orden del día, que se produjo el viernes de la semana pasada, por tanto, a última hora.

El señor **SEDO I MARSAL**: De acuerdo, señor Presidente, pero quiero decir que la cortesía parlamentaria es para unos y para otros no existe. **(El señor García-Arreciado Batanero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Coincidiendo con el señor Sedó en que a todos nos incomoda esta comparecencia, incluido el propio señor Secretario de Estado, porque se ha producido en unos términos atípicos, diré que es realmente excepcional lo que ha ocurrido, y mi Grupo cree preciso añadir, en defensa de esta Presidencia, que no parece que haya habido otra posibilidad de actuación, dada la contundencia del artículo que se nos ha leído, que la de convocar, en la

primera reunión de esta Comisión, al señor Secretario de Estado para que responda a estas preguntas. Por tanto, participando con el señor Sedó en la incomodidad que a todos nos produce, reconociendo la excepcionalidad de lo que está ocurriendo aquí hoy por la mañana, queremos que conste en acta que no parece que el Presidente de esta Comisión haya tenido mayores grados de libertad de los que ha usado para convocarnos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Arre-
ciado.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUN- TAS:

- SITUACION EN QUE QUEDARA LA EMPRESA IMENOSA, UNA VEZ ABSORBIDA POR BABCOCK WILCOX, Y RELACION QUE MANTENDRA CON ASTANO. FORMULADA POR EL SEÑOR FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO (GP) (número de expediente 181/002439).

El señor **PRESIDENTE**: Vamos, sin más dilación, a tramitar las preguntas. Para responder a las mismas está con nosotros don Alvaro Espina, Secretario de Estado de Industria, a quien le agradecemos su presencia y la rapidez con que ha hecho posible que se pudieran resolver estas cuestiones.

La primera de ellas es la situación en que quedará la empresa Imenosa, una vez absorbida por Babcock Wilcox, y relación que mantendrá con Astano.

Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa para plantearla.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Antes de empezar con esta pregunta quiero agradecer a la Presidencia el haber aplicado el Reglamento a rajatabla, como es su obligación, lo que dice mucho en su favor, puesto que no atiende a color de siglas cuando uno solicita la aplicación de un artículo del Reglamento. En cualquier caso, me parece un berrinche infantil el que se pueda pedir la alteración del orden del día, porque el mismo telegrama que han recibido los Diputados del Partido Socialista lo he recibido yo, y lo único que he hecho ha sido plantarme en los casilleros para ver cuál era el orden del día y hacer mi programación en Madrid, como es mi obligación. De modo que yo me alegro de que la Presidencia de esta Comisión aplique a rajatabla el Reglamento, independientemente del parlamentario o del grupo político que plantee sus cuestiones.

Dicho esto, señor Presidente, quiero manifestar que, efectivamente, el artículo 190.2 del Reglamento de la Cámara obliga al Gobierno a que, si no ha realizado las contestaciones en los plazos previstos por el propio Reglamento, estas preguntas puedan convertirse en orales a petición del Diputado solicitante en la primera Comisión que se celebre. En aras de la rapidez, yo puedo anticiparle, señor Presidente, que éstas se convertirán en tres pre-

guntas por mi parte, porque todas las referidas a la Empresa Nacional Santa Bárbara las agruparé en una sola, y será como si hubiera única y exclusivamente, repito, tres preguntas, y digo esto en aras de no entorpecer el buen funcionamiento de la Comisión y del debate que está previsto.

Si de estas preguntas, señor Presidente y señor Secretario de Estado -a quien agradecemos su presencia en la Comisión de hoy-, se solicita su inclusión como orales en el orden del día, es porque yo, efectivamente, al día de la fecha no he recibido contestación escrita de ellas, y porque existe una inquietud importante, tanto en la empresa Imenosa como en la empresa Santa Bárbara y en muchos astilleros públicos, por saber su futuro más inmediato.

Empezando por la primera, señor Secretario de Estado, diré que la empresa Imenosa está en El Ferrol, en esa zona que ha estado sumamente deprimida y que ha sufrido tantos avatares por la reconversión del sector industrial, con gran pérdida de puestos de trabajo directos e indirectos en el sector naval, con la implantación o no de una fábrica como la Sociedad Italiana del Vidrio, que iba a haber solucionado en cantidad y paliado grandes problemas que habían existido a raíz de la segregación y, más que nada, por la pérdida de puestos de trabajo de Astano o de lo que en un pasado inmediato pudieron haber sido los efectos que podían haber tenido la ZUR o la ZID, que, al final, más que nada se convirtieron en unas agencias que sirvieron para que los excedentes de Astano o de Bazán tuvieran cubiertas sus necesidades económicas.

A nosotros nos gustaría saber, a partir de la absorción por parte de Babcock Wilcox de la empresa Imenosa, donde prácticamente se le ha cercenado su capacidad comercial, de gestión exterior e incluso de contratación, qué piensa el Gobierno para con esos 340 empleados que existen en El Ferrol en esta empresa, qué piensa el Gobierno del futuro de esta empresa en cuanto a contrataciones y, sobre todo, qué previsiones de futuro hay para la misma: la desaparición, la absorción total por Babcock o el reflotamiento, la vuelta a poner en funcionamiento de la empresa en, por lo menos, los mismos niveles que tuvo al principio de su constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espina para responder a la cuestión planteada.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA** (Espina Montero): En primer lugar, señor Presidente, señores Diputados, quiero dejar constancia de que para mí siempre es un honor comparecer ante esta Comisión, de forma que estoy dispuesto a hacerlo siempre que así se desee. La realidad es que el Ministerio entendía haber respondido en tiempo y plazo, como suele hacerlo, pero en cualquier caso no obsta, sino al contrario, las calificaciones que puedan hacerse oralmente. De todos modos, la respuesta escrita proporcionada por el Ministerio está a disposición de SS. SS., y no sé si en estos casos se publica también en el DIARIO DE SESIONES.

Ha mostrado S. S. preocupación por el futuro inmediato de tres empresas o tres grupos de empresas. Quiero

despejar esta inquietud y esta incertidumbre y señalarle que, en los tres casos a los que ha hecho referencia, el futuro se encuentra razonablemente despejado. Empezaré por el caso de Imenosa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO:** Perdón, señor Presidente. Yo he agrupado las preguntas sobre Santa Bárbara, pero no la de Imenosa ni la de los astilleros públicos. En la primera intervención he hecho referencia única y exclusivamente a Imenosa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA** (Espina Montero): Pero si yo no recuerdo mal, S. S., al presentar la pregunta, ha hecho mención de su preocupación tanto por Imenosa como por los astilleros Santa Bárbara, y a eso me refería en esta primera parte de la respuesta; ahora responderé exclusivamente respecto al tema de Imenosa. Pierda cuidado S. S., que no pienso hacer abuso de una simplificación que antes había hecho su señoría. Hablaremos primero de Imenosa y después de lo que tenga a bien plantearme su señoría.

Decía, respondiendo a esa preocupación conjunta y global suya con la que ha introducido sus palabras, que el futuro de las tres empresas o grupos está razonablemente despejado, dentro de unas circunstancias que son por las que atraviesa la industria en general en esta etapa, en esta coyuntura, y cada uno de los negocios a los que se dedican estas empresas en particular.

Respecto al caso de Imenosa, ha mencionado S. S. que se ha producido una operación que ha cercenado sus posibilidades. Yo diría que más bien al contrario: la integración de Imenosa como filial del grupo Babcock Wilcox lo que hace es integrar esta empresa en el primer grupo nacional de bienes de equipo, con lo cual se asegura su viabilidad a corto y a medio plazo, sin perjuicio del desarrollo y el esfuerzo que la nueva empresa conjuntamente deba realizar.

En la pregunta escrita también se preocupaba S. S. por qué sucederá a partir de ahora con la relación de la empresa Imenosa con Astano. Lógicamente, la relación, a partir de ahora, seguirá siendo la derivada de la pertenencia, dentro del grupo Babcock Wilcox, al mismo accionista, que es también el accionista de Astano.

Sin embargo, quizá en la preocupación que manifestaba y en las palabras con las que presentaba su pregunta latía un enfoque excesivamente localista, que no es el más adecuado para dar respuesta a los problemas que afrontan nuestras empresas en esta etapa de globalización de la economía. Justamente los procesos de integración para asumir o alcanzar un tamaño mínimo eficiente para acometer las tareas de políticas de I + D, políticas de productos, políticas y estrategias de comercialización, de presencia en los distintos mercados, y muy particularmente en este gran mercado interior abierto desde 1993, exigen que negocios o áreas que se encuentran dentro del mismo grupo y que coinciden en el tipo de actividades con otras, es conveniente, y esto es lo que ha hecho el grupo INI, integrarlas para alcanzar ese tamaño mínimo

adecuado, generar sinergias y sacar el máximo potencial de sus recursos.

La empresa Imenosa, como sabe S. S. y como saben los restantes señores Diputados, se dedica a la fabricación de maquinaria y de estructuras metálicas, especialmente la maquinaria para la minería a cielo abierto, para el movimiento, el transporte y el almacenamiento de materiales, todo lo que se conoce con la denominación anglosajona «handling», y para el equipamiento de puertos, así como para el suministro de plantas industriales e instalaciones llave en mano de procesamiento y tratamiento de minerales.

Esta actividad se encuadra plenamente dentro de la actividad desarrollada por el grupo Babcock Wilcox, en particular una vez que dentro del grupo Teneo se ha procedido a segregar la actividad siderúrgica de dicho grupo Babcock Wilcox, que se dedicaba a la fabricación y comercialización de tubos de acero sin soldadura, botellas de gases, etcétera, para formar una empresa paralela, empresa de productos tubulares, centrándose Babcock Wilcox, a partir de ahora, exclusivamente en la actividad de bienes de equipo, con lo cual se ha convertido en el líder nacional dentro de algunos campos, en concreto del campo de bienes de equipo para la energía, ha afianzado su presencia en mercados exteriores y contempla, en el inmediato futuro, la realización de alianzas internacionales que permitan justamente optimizar su presencia y su potencial en el mercado global.

Estos objetivos, lógicamente, eran de difícil cumplimiento con la estructura anterior de la empresa, porque se mezclaba la actividad siderúrgica, que es una actividad en reestructuración, con todo lo que saben S. S. de la crisis del sector, y ello ha aconsejado al grupo Teneo segregar dicha actividad siderúrgica del grupo Babcock Wilcox, y al mismo tiempo proceder a la concentración de las actividades de bienes equipo dentro del grupo. La dimensión europea del mercado y la dinámica de formación de grandes grupos europeos, repito, así lo aconsejaban, con el ánimo de alcanzar competitividad a escala en ese mercado y tener posibilidad o mayor capacidad y musculatura para estar presente en el mismo.

Por tanto, respondiendo a su pregunta respecto a la inquietud que le produce la situación de Imenosa, le diré que su integración dentro del grupo Babcock Wilcox sólo puede traer beneficios para la empresa, se integra dentro de un grupo rentable, una vez segregada la actividad que lastraba y producía las dificultades, que era actividad de tubos; se trata de un grupo de mayor dimensión, perfectamente encajable y asimilable dentro del grupo Babcock Wilcox, y cubre un área paralela dentro de un conjunto de actividades y de negocios homogéneos. En consecuencia, se busca conseguir la máxima complementariedad, que es lo que se pretende de todas las empresas tanto del INI, en su conjunto, como del grupo Teneo.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Fernández de Mesa, tiene la palabra para replicar.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO:**

Intervendré lo más brevemente posible, señor Secretario de Estado.

En un principio, Inexport pretendía asumir el comercio exterior de Imenosa, y a Inexport pasaron el presidente, el director comercial y el director financiero que existía en la empresa Imenosa en un principio, pero, desgraciadamente, a los dos meses de estar en Inexport estas tres personas, o por lo menos dos de ellas, se marchan a la empresa privada y abandonan totalmente el proyecto Imenosa, que es para el que habían empezado a desarrollar una función.

Señor Secretario de Estado, dice usted que el enfoque mío es demasiado localista, y no puede ser menos, porque cuando viajo a Murcia o a Cartagena y veo los problemas graves que están empezando a tener allí en cuanto a la construcción naval, en cuanto a FESA-Enfersa, etcétera, resulta que revivo los momentos más horribles de la reconversión industrial que hubo en la ciudad de El Ferrol, y en Galicia en general, es decir, en la empresa Astano, donde se pasa de cerca de 9.000 trabajadores a tener 1.700, donde existe un paro tremendamente fuerte para una comarca tremendamente deprimida, y no sólo por la política industrial, esa política industrial del Gobierno que sería mejor que no existiera, sino por la política de defensa o por la política en general del Gobierno hacia una ciudad que ha sido creada y que ha vivido toda la vida para las empresas del Estado, es decir, que ha vivido para el Estado. Nos preocupa eso desde el carácter localista, y por supuesto nos preocupa también el carácter global de lo que puede ser la empresa y la proyección exterior para la que ha sido creada.

En ese sentido, España tenía en la ciudad de El Ferrol 330 trabajadores en esa actividad (no sé cuál es el número exacto de hoy en día), 40 trabajadores había en Madrid, de los que tan sólo quedan seis, y creo que también del orden de 40 trabajadores había en Alemania para la proyección exterior. Hoy en día, en Imenosa, en El Ferrol, hay cantidad de personas que no tienen función alguna dentro de la empresa, que no están realizando ningún trabajo.

Cada vez existe menor contenido dentro de lo que es Imenosa y para lo que fue creada en su día en El Ferrol; no hay desarrollo de mercado exterior; había una cantidad de proyectos y usted me habla ahora de que se ha incorporado a un grupo rentable. Pues yo le pido, por favor, que me diga, ya que es tan rentable ese grupo, qué proyectos ha obtenido de Babcock Wilcox de cara a que Imenosa tenga una productividad importante, mejor que la que venía desarrollando hasta ahora. Aquí quiero recordarle, aunque usted lo sabe mejor que yo, que había proyectos para Marruecos, para Chile, con una planta de sulfúrico, una planta de transformados de aluminio; en Venezuela había un puerto carbonero y un parque para térmicas, y en Méjico un parque de carboneros. Es decir, una proyección de futuro y un mercado exterior que estaba en vías de contratación, de acuerdo, además, con las ayudas que todos estos países ofertaban en cada momento determinado.

Cuando me dice usted que es un grupo rentable Babcock

Wilcox yo no lo dudo, pero dígame en qué se ha beneficiado Imenosa de esa absorción por parte de Babcock y dígame qué nivel de contratación o qué proyección o qué cartera tiene para el futuro la empresa Imenosa hoy en día, y quizá entonces, si usted me dice que hay grandes proyectos, que hay carga de trabajo para los años que ustedes tenían previsto yo me creeré que, efectivamente, el grupo es rentable, y rentable sobre todo para Imenosa. Pero hoy por hoy, la proyección de futuro es nula.

Todos estos proyectos exteriores de los que yo le hablo se producen en los años 1988 y 1989 con los planes de ayuda -como he dicho- de cada país, y todo esto lo asume Babcock. Pero la razón de la absorción, según el presidente de Babcock en su primera visita a Imenosa y su primera alocución al personal al que se dirige, es la siguiente: Imenosa seguirá con su autonomía y proyección de exterior. Y la autonomía resulta que desaparece cuando se descabeza la empresa en la ciudad de El Ferrol, porque ésta es la palabra exacta, se descabeza del personal que había allí contratado única y exclusivamente para la proyección de Imenosa. Hoy en día el presidente está en Bilbao, o en Madrid, pero no sigue de cerca la actividad, porque no se puede seguir de cerca, desde allí, la actividad que existe en Imenosa en la ciudad de El Ferrol, que es donde tenía que estar a pie de obra.

Nosotros decíamos antes que se han cercenado sus posibilidades, y usted nos contestaba que todo lo contrario. Yo creo que en el mercado exterior no sólo se han cercenado, y usted podrá decirme ahora que no porque hay más proyectos de los que había en cartera el año 1988 que no se llegaron a plasmar, pero es que las empresas de servicios que había en Imenosa contratadas en aquel entonces, y aquí sí soy localista, señor Secretario de Estado, empresas como las de limpieza, vigilancia, mantenimiento, electricidad, agencias de viaje, etcétera, que eran empresas contratadas en la ciudad de El Ferrol y empresas de la comarca de El Ferrol o de la provincia de La Coruña, donde ha habido un castigo fuerte en puestos de trabajo y parecía que con esta empresa Imenosa, lo mismo que si llega a instalarse la ZID, podría recuperarse un poco el trabajo perdido; resulta que estas empresas, repito, desde la absorción por parte de Babcock se rescinden los contratos y se realizan con otras que de alguna manera tienen vinculación directa con lo que es Babcock Wilcox. Esto ha dañado también a la creación de puestos de trabajo y sobre todo ha incrementado el paro en la comarca de El Ferrol.

Nosotros creemos que, a la larga, Imenosa terminará cerrando; lamentablemente es lo que pensamos, porque resulta que a nivel producción, a nivel gestión no se está realizando absolutamente nada. Estas son las noticias que yo tengo de primera mano de las personas que están en Imenosa hoy en día. Y no se busquen cabezas de turco, porque puede ser cualquiera. En una ciudad pequeña como es la ciudad de El Ferrol cualquier persona se puede dirigir a su representante legítimo a decirle lo que está pasando en tal sitio o en tal otro, sin buscar a nadie, como me consta que se ha tratado de hacer en alguna ocasión.

Nosotros creemos que con la plantilla que hoy existe,

señor Secretario de Estado, con unos precios poco competitivos porque es una empresa que tiene exceso de plantilla para lo que está realizando ahora y existe demasiada infraestructura para el trabajo que está habiendo hoy en día, probablemente el final de Imenosa sea una reducción drástica de personal, y nosotros pensamos que se puede, en cualquier caso, rentabilizar esa empresa y conseguir que obtenga por lo menos los objetivos que se había marcado al principio y que no iban tan mal.

Yo recuerdo una comparecencia suya anterior, señor Secretario de Estado, antes de que Babcock absorbiera a la empresa Imenosa, y si quiere le leo textualmente lo que me decía entonces: que era una empresa rentable, que era una empresa que por sí sola iba a salir adelante, que tenía unos contratos importantísimos y que jamás se podría pensar que Imenosa dejara de ser rentable para el proyecto que había sido creada. Pues bien, a estas alturas dice que no tiene tanta importancia que se realicen los proyectos, que hay que hacerlos por imperiosidad, y yo le digo que lo cierto es que hay que hacerlos, porque existe una preocupación a nivel local y existe una preocupación a nivel empresa en el contexto del Estado y yo, desde luego, lo único que hago es poner de manifiesto los datos que tengo. Si el señor Secretario de Estado ofrece a esta Comisión datos que contradigan todo lo que he dicho, yo, por supuesto, retiro lo expuesto en esta Comisión y me alegraré muy mucho de que esta empresa, que ha servido para generar puestos de trabajo en la comarca de El Ferrol, salga adelante y tenga una proyección de futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Espina.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA** (Espina Montero): Trae S. S. a la Comisión aspectos puntuales que competen a la decisión corriente del día a día de los gestores de las empresas, y yo creo que eso es algo en lo que el Ministerio de Industria o el Gobierno no deben estar entrando día a día, sino en los proyectos, los objetivos y los planes de actuación de las empresas de manera algo más global. No obstante, S. S. desea conocer las previsiones de cartera de pedidos de Imenosa o del grupo en su conjunto, puesto que al integrarse en un grupo lógicamente se pretende conseguir algún tipo de economías de escala, de sinergias, es decir, un fruto especial de la cooperación, porque la unión de dos empresas, cuando se hace correctamente en términos industriales, pretende conseguir algo más que la simple suma de las actividades y el potencial de esas dos empresas preexistentes.

Ha hablado S. S. de temas de asignación de recursos humanos, de personal, y son estas cuestiones típicas —delicadas siempre— de todo proceso de fusión y de adquisición que honestamente no creo que deban ser objeto de debate a nivel político en esta Comisión. Evidentemente, si hay aspectos de la gestión que desee conocer S. S. con más detalle, sería más propio que fuera el Presidente de la empresa quien le explicase su racionalidad y características, que trajese aquí las fichas, los expedientes de

cada uno de los miembros de las direcciones y que pudiera explicarle exactamente la racionalidad que hay ahí, pero como comprenderá S. S. esto no es lo que hacemos en el Ministerio de Industria. Nosotros diseñamos procesos, planes de actuación, tutelamos y hacemos el seguimiento de las decisiones y el cumplimiento de los objetivos por objetivos de las empresas, ya que hacer otra cosa sería estar absolutamente fuera de lugar. De modo que la racionalidad de decisiones puntuales en el día a día de la asignación de recursos o tareas dentro de las empresas es algo que no deberíamos llevar a cabo. Es evidente que en todo proceso de fusión, en todo proceso de concentración o de cooperación hay, en paralelo, posibilidades de racionalización. Esto es, entre otras cosas, lo que se pretende, aparte de la búsqueda de un tamaño mínimo eficiente para operar en los mercados en los que se está.

Su señoría decía que en anteriores comparecencias había hablado yo mismo de que no me cabía la menor duda respecto a la viabilidad y la potencialidad de la empresa. Está publicado y no tengo por qué hacer modificación alguna. Lo que sucede es que quizá para S. S. ha pasado inadvertido un hecho que, sin embargo, tiene extraordinaria relevancia, y es que a partir del 1.º de enero de 1993 el mercado interior, el mercado relevante sobre todo para áreas como ésta de bienes de equipo, se ha multiplicado por diez. En consecuencia, para cierto tipo de actividades ese mercado interior plantea —para estar en condiciones de sacar el máximo partido y no perder esa oportunidad— problemas o inconveniencias de concentración y de búsqueda del tamaño adecuado para cada negocio en cada actividad. Qué menos se puede pedir en ese proceso de búsqueda que un tamaño eficiente, y no va a parar aquí, señorías, no va a parar aquí. Ya dije antes que el grupo como tal (el grupo Babcock Wilcox ahora con Imenosa dentro) seguirá buscando, como es perfectamente legítimo y aconsejable, alianzas y cooperación con otras empresas a escala europea para obtener el máximo de capacidad y de fortaleza en su presencia en este nuevo mercado.

Este dato, que es de la realidad, es algo fundamental para poder evaluar las oportunidades y las posibilidades de cada una de nuestras empresas, y lamentándolo le diré que con la consideración excesivamente localista que usted ha puesto en su pregunta no tendrá la capacidad para dar respuesta, ni siquiera para hacer el diagnóstico de los problemas que tienen que afrontar esas empresas a las que S. S. hacía referencia. No basta con contemplar lo que nos pasa directamente; ahí podemos estar percibiendo un síntoma de la situación. Sólo si analizamos globalmente el contexto del mercado en el que se mueve cada una de las empresas (los riesgos, las fortalezas, las debilidades, las oportunidades y las amenazas) podremos realmente diseñar estrategias para las empresas, y eso se hace, en este caso, para las empresas públicas que están bajo tutela del Ministerio, pero también con carácter más general es el objetivo que perseguimos a la hora de preparar el libro blanco de industria.

Su señoría se ha hecho eco de una frase o un eslogan que se viene imputando de manera ilegítima e incorrecta

al Gobierno; no es algo que el Gobierno haya dicho nunca ni comparta. La política industrial sí existe, lo que sucede es que veo a S. S. más bien inclinado a reivindicar un tipo de política industrial que es absolutamente incompatible con la situación actual de la economía española y con nuestra presencia en la Comunidad Europea, con el conjunto de reglas que rigen la actuación de las economías abiertas. Por tanto, nuestra política industrial es una política compatible con esa otra política industrial comunitaria en un contexto abierto y competitivo. No obstante, le veo a S. S., insisto, cuando habla de política industrial nostálgico del pasado, y nosotros estamos en un hoy que tiene un conjunto de oportunidades ya presentes, pero también unas amenazas si no se sabe responder a esas oportunidades y una serie de posibilidades nuevas de futuro derivadas del potencial que proporciona a cada una de nuestras empresas esa multiplicación por diez del mercado, pues se ha pasado de 38 millones de consumidores a 380 en el espacio económico europeo.

Por consiguiente, si no somos capaces de lanzar procesos que concentren las energías en nuestro propio grupo dentro de las empresas, y en este caso dentro del grupo industrial INI-Teneo, y al mismo tiempo lanzar a estas empresas, con agresividad y con ambición, a conquistar su lugar en ese mercado, incluso si para ello fuera necesario acometer al mismo tiempo proyectos de cooperación, de «joint venture», de alianzas estratégicas a largo plazo, estaríamos perdiendo oportunidades y dejando que nuestras empresas se fragilizasen respecto a las amenazas que también plantea un mercado tan amplio, mucho más competitivo y mucho más agresivo.

Respecto al tema de las empresas de limpieza, si tiene S. S. mucho interés yo le pediré el dato al Presidente de Babcock Wilcox y le comunicaré quién hace la limpieza, no creo que se la vayan a hacer desde Madrid. En todo caso, yo le preguntaré cómo se lleva a cabo esta tarea, desde luego imperiosa y muy relevante por su actividad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espina.

- SITUACION ECONOMICA, LABORAL Y TECNICA EN QUE QUEDARAN LOS ASTILLEROS PUBLICOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993. FORMULADA POR EL SEÑOR FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO (GP) (número de expediente 181/002440).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a tramitar la siguiente pregunta, situación económica, laboral y técnica en la que quedarán los astilleros públicos a partir del 1.º de enero de 1993, que formula también el señor Fernández de Mesa, que tiene la palabra para su explicitación.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Señor Secretario de Estado, yo espero que tenga alguna concisión en lo que me va a contestar ahora, que no se salga por las ramas, no me haga un discurso político, no

me hable de si es localista o no. Naturalmente que puede ser localista mi discurso, totalmente. La solidaridad de los ferrolanos con España y la solidaridad de los gallegos yo creo que está ampliamente demostrada, y para ellos hay un proceso de reconversión en el que ustedes han devastado la zona noroeste de España, le guste o no le guste. Y yo no tengo nostalgia del pasado más que de un pasado muy reciente, años 1978, 1979, 1980 y 1981, hasta la entrada en vigor del decreto de reconversión naval, con el que ustedes resulta que en vez de reconvertir lo que hicieron fue aniquilar, le guste o no le guste al señor Secretario de Estado.

Entiendo que para hablar de los puestos de trabajo, de la carga de trabajo, de la cartera de futuro, de la estabilidad laboral, de los proyectos concretos que hay de la empresa Imenosa (en el caso de la situación anterior y en el caso de los astilleros, ahora mismo) no esté usted capacitado para contestar; naturalmente que no. Yo no he pedido su comparecencia, señor Secretario de Estado, yo he pedido la comparecencia del Gobierno, y si usted está incapacitado para contestar las preguntas que aquí se le hacen, que venga el presidente de Babcock Wilcox a contestar y no usted. La culpa no es mía. Y desde luego no haga usted sorna ni guasa de lo que pueden ser las empresas de contratación de limpieza, porque se dan puestos de trabajo a esos obreros que representan ustedes con la «O» de obrero del Partido Socialista Obrero Español, por poquitos que sean, señor Secretario de Estado. De manera que podrá usted decir lo que le dé la gana, pero no haga usted guasa de ninguna de las preguntas ni cuestiones que aquí se traigan, por muy localistas que sean. Yo he planteado mi pregunta en términos estrictamente técnicos, como lo voy a hacer ahora, y si usted quiere entrar en un debate político, estoy totalmente dispuesto a hacerlo.

En cuanto a la situación laboral, económica y técnica en que quedarán los astilleros públicos a partir del día 1.º del año 1993, señor Secretario de Estado, de acuerdo con la política marcada por el Gobierno socialista, por el propio Ministro de Industria en comparecencias que ha realizado durante los años 1990 y 1991 para explicar algo que, por otro lado, no debería de extrañarles demasiado a los diferentes grupos de la oposición, nos gustaría saber cuál va a ser la política del Gobierno en este caso concreto de la construcción naval, en qué situación van a estar, puesto que tenemos conocimiento de que, después de los reales decretos que se han ido firmando y poniendo en vigor de ayudas a la construcción naval, parece ser que a partir del día 1.º de enero de 1993, como había dicho el propio Ministro a partir del día 1.º de enero del año 1992 (exactamente un año antes), tendríamos que estar preparados para operar con los mismos techos que operan el resto de los astilleros de la Comunidad Económica Europea; pero parece ser que a partir del día 1.º del año 1993 ha habido una nueva moratoria, y nos gustaría saber un poco la política del Ministerio de Industria, no ya con carácter localista sino con carácter global, en el sector naval, en los astilleros públicos; hasta cuándo van a estar operando con ayudas y qué viabilidad o qué expectativas de futuro tienen cada uno de nuestros astilleros. Porque,

desde luego, con políticas como la que se está llevando con respecto a Astilleros Españoles en Sevilla, que había firmado un precontrato con la Compañía Trasmediterránea para construir un ferry y desgraciadamente Trasmediterránea construyó ese ferry en Finlandia, llevándose fuera de España una contratación de 9.150 millones de pesetas, cuando en nuestros astilleros la situación es bastante delicada; con políticas como ésta, repito, los puestos de trabajo corren un cierto peligro y, según los últimos datos ofrecidos por el propio Ministerio de Industria, la contratación en los astilleros españoles y su producción bajó durante el año pasado un dos por ciento.

Con estos mimbres, a mí me gustaría, señor Secretario de Estado (le parezcan a usted localistas, pluralistas o generales), una contestación realmente técnica y adecuada sobre cuál va a ser la situación económica y laboral en la que quedarán nuestros astilleros a partir del día 1.º del año 1993. Evidentemente, se podía haber contestado antes a esta pregunta, pero se va a hacer casi el día 1.º de abril porque no ha habido lugar a hacerlo antes.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández de Mesa. En cualquier caso, el señor Secretario de Estado contestará sobre las competencias del Gobierno y, en su caso, el presidente de la empresa tendrá que contestar sobre las suyas.

El señor Espina tiene la palabra para responder a las cuestiones planteadas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA** (Espina Montero): Para no sobrecargar las tareas de esta Cámara, siempre que me dirijo a la Comisión respondiendo a preguntas o en comparencias tengo en cuenta lo que el Gobierno o yo mismo hemos dicho en anteriores sesiones para no aburrir a la audiencia ni al resto de los señores Diputados. Debo recordar a este respecto que todavía el día 23 de noviembre aparecía en el Boletín de las Cortes, en contestación también a preguntas del señor Fernández de Mesa, una respuesta escrita (si no recuerdo mal) sobre la política comercial, el futuro de la empresa, así como el parecer del Gobierno sobre el futuro del sector de la construcción naval (esto era todavía en noviembre de 1991) y los plazos de cumplimiento de pedidos, y se le daban toda una serie de datos respecto a proyectos que entraban, de muchos de los cuales, en comparencias en el año 1992, he ido dando cuenta del estado en que se encontraban, puesto que se iniciaban entonces una serie de construcciones y de proyectos.

En cualquier caso, pierda S. S. cuidado, porque de todos los temas sobre los que recaba información la tenemos disponible y vamos a hablar de ella con toda concreción. Lo que sucede es que hay cosas, como los puestos que ocupa cada persona en Imenosa (que es a lo que me refería antes) sobre las que es preferible darle un estadillo de cómo se encuentran las asignaciones de recursos humanos después de un proceso de concentración, dentro de organigramas que, lógicamente, son de grupo.

Me preguntaba primero sobre la situación del sector

naval, como continuación de otros aspectos de los que hemos tenido ocasión de hablar aquí referentes a nuestra propia política sobre el plan de reconstrucción del sector naval, en relación con la séptima directiva y las previsiones que el propio decreto hacía derivadas de las exigencias de esa séptima directiva, que preveía, como sabe S. S., que del nivel máximo de ayudas que permitía en 1992, del orden del nueve por ciento del valor total de la producción para las primas y ayudas, hubiera un descenso en 1993. La realidad es que, como he tenido ocasión de hacer público en su momento, la Comunidad Europea ha prorrogado el nivel de ayudas existente en 1992 para 1993. Por tanto, no se ha visto obligada, y por ello no se ha adoptado decisión alguna, a modificar a la baja los niveles de ayudas en el caso español.

La razón por la que esto ha sido así, aparte del contexto por el que atraviesa la industria de construcción naval en el conjunto de Europa y en el mundo en este momento, estriba también en que no han progresado mucho las conversaciones que se vienen desarrollando en el seno de la OCDE para producir una reducción generalizada de los mecanismos de ayuda directa e indirecta que, de una u otra manera, realizan áreas de países que son directamente competidores de los constructores navales europeos, notablemente los países de Extremo Oriente, Japón y el propio Estados Unidos. Sin un avance paralelo en el seno de la OCDE de esta línea de tendencia a la reducción de las ayudas, el proceso, también diseñado por la séptima directiva y por la política de construcción naval de la Comunidad Europea, no sería prudente hacerlo avanzar. Esto es lo que se ha entendido, es lo que hemos manifestado en los debates que han tenido lugar en la Comunidad durante el año anterior, y es la postura que ha prevalecido. De manera que se ha producido una prórroga de los niveles máximos de ayuda para 1993.

¿Es previsible que estos debates en el seno de la OCDE avancen y concluyan durante el año 1993? Sinceramente, señoría, yo no lo creo, por el **TIMING**, por el estado en que se encuentran los trabajos preparatorios. En ese contexto, aunque nada puede decirse hasta que no se establezca el calendario de la presidencia belga, que es quien en última instancia tendrá que ordenar cómo se prosigue el debate en el seno de la Comunidad, no es fácil hacer previsiones en este momento respecto a la prórroga o no de la séptima directiva, en el sentido de que la presidencia danesa no ha anunciado cuáles son sus posiciones y sí está anunciado que el foro de industrias marítimas proseguirá sus actividades durante este primer semestre y que la presidencia belga introducirá el debate sobre la política de construcción naval durante su presidencia en el segundo semestre. Al mismo tiempo, prosiguen las discusiones en el seno de la OCDE, sin que hasta el momento se hayan logrado grandes avances. De manera que lo primero que puedo decir es que para el año 1994, que es un año que en principio no está cubierto por la séptima directiva, en este momento no hay decisión tomada, y que se adoptará en el seno de la Comunidad durante el segundo semestre.

Por lo que se refiere a la postura de España, en mi

opinión es clara. Si no se producen avances sustanciales en las discusiones en el seno de la OCDE y, en consecuencia, el debate sobre la séptima directiva debe hacerse sin este soporte de restricciones a las ayudas o a los mecanismos que distorsionan, en cierta medida, la competencia en el mercado mundial de construcción de buques, en ese caso solicitaremos la prórroga de la séptima directiva, pero será una solicitud que, en cualquier caso, habrá que discutir durante la segunda mitad del año.

Al referirse S. S. al caso de Trasmediterránea quizá no le ha pasado inadvertido el que esa propia Compañía acaba de suscribir, sin embargo, un contrato para la construcción de dos ferry de nueva tecnología, con casco en «V», de carácter dual, con rápida propulsión, perfectamente adecuado para ser construido en la fábrica de San Fernando de Bazán. Estos contratos son firmes y se han puesto en marcha en la última etapa.

No querría aburrir demasiado o ser pesado dando datos de las previsiones específicas planta a planta para el inmediato futuro, pero debo anunciarles, eso sí, que la evaluación de la situación y el grado de cumplimiento de las previsiones del plan de reestructuración de nuestro sector naval va a tener un juicio externo inmediato por parte de tres consultores nombrados por la Comisión Europea, en colaboración con el Gobierno español, para el seguimiento de dicho plan.

Saben SS. SS. que todos los países que tienen un plan de esta naturaleza adquieren el compromiso con la Comisión de hacer públicos y evaluar anualmente los resultados del programa. Nos consta, porque así se nos ha anunciado, que el consultor ha llegado ya a las conclusiones sobre la evolución y el grado de cumplimiento de este plan por parte española, que será el informe presentado a la Comisión en las próximas semanas y hecho público, discutido y evaluado con las autoridades españolas. Creo que ése es el momento más idóneo para conocer el resultado. Sí puedo avanzarles que los primeros comentarios que nos hace la Comisión indican un alto grado de cumplimiento de los objetivos y los compromisos adquiridos en ese plan por parte de la industria de construcción naval española, pero habrá que esperar a que se hagan públicas esas conclusiones para tener un debate abierto -lo hemos de tener en la Comisión- y, desde luego, es un debate que es perfectamente susceptible de orientar el interior. No obstante, si S. S. desea alguna precisión respecto a la situación de alguna de las plantas o de las empresas, se la proporcionaré.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espina.

Señor Fernández de Mesa, tiene la palabra para consumir un segundo turno de cinco minutos.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Señor Secretario de Estado, como usted muy bien dice, desde el último Boletín, publicado el 23 de noviembre del año 1991 -hace un año y tres meses-, efectivamente, existe una preocupación por parte de la oposición, exactamente igual que por parte del Gobierno -estoy total-

mente convencido-, por las previsiones que puede haber de acuerdo con la séptima directiva. Usted mismo acaba de decir aquí ahora que no es fácil hacer previsiones sobre ese tema de cara al futuro, y nosotros lo aceptamos. Desde luego, tenga la total certeza, señor Secretario de Estado, que la cantidad de datos que a nosotros nos gustaría tener sobre esta pregunta en concreto son enormes y, por supuesto, no los pedimos de manera oral en una Comisión para aburrir al personal, los pedimos para tenerlos, y a poder ser de manera escrita, que sería mucho más cómodo que venir a esta Comisión a tratar de sacar datos punto por punto, porque entre otras cosas sería interminable.

Señor Secretario de Estado, quiero decirle dos cosas. La primera es que, efectivamente, Trasmediterránea ha contratado dos barcos de doble uso y doble tecnología, con casco en «V» de tipo fragata, en la Empresa Nacional Bazán de San Fernando. No es menos cierto que cada uno de ellos va a costar 2.500 millones de pesetas y tampoco es menos cierto que las previsiones dicen que Bazán va a perder bastante dinero en esta operación. Sin entrar en más detalles en este tema, porque yo entiendo que el Ministerio de Industria ha sido perjudicado en este caso concreto con la medida arbitraria de la Compañía Trasmediterránea, aunque usted aquí podrá defender al Gobierno y decir que Trasmediterránea ha hecho bien y que Industria lo acepta, yo no voy a entrar en esa discusión, a nosotros no nos ha parecido nada clara esta operación, voy a entrar, señor Secretario de Estado, en unas preguntas concretas, referidas a la globalidad de los astilleros públicos españoles. Si usted puede contestarme ahora se lo agradezco; si no pudiera, también le agradecería que, por escrito, en el plazo que usted considere oportuno, pudiera hacer llegar al Grupo Parlamentario Popular las respuestas a las preguntas que ahora mismo le voy a formular.

Nos gustaría saber, señor Secretario de Estado, si hemos llegado al nivel de 400.000 toneladas de registro bruto compensadas durante el año 1992, y si está previsto alcanzar ese nivel de construcción, porque nuestra cartera de pedidos así lo permita, de 400.000 toneladas de registro bruto compensadas anuales. Nos gustaría saber también, señor Secretario de Estado, ya que España en el conjunto de las nuevas contrataciones en los años 1980-1984 tenía el 3,8 por ciento de la OCDE y el 2,8 por ciento mundial, y estaba previsto en los años 1985-1989 alcanzar el 5,6 de la OCDE y el 3,6 mundial, en qué niveles nos encontramos en este último período del año 1989 al 1992, si tiene usted aquí los datos. Si no los tiene, acepto perfectamente que nos los pueda hacer llegar en cuanto sea posible.

El señor Ministro había hablado de las iniciativas que implicasen mejora de tecnología en los astilleros, programas de actuaciones tecnológicas, tanto para astilleros públicos como para astilleros privados; había hablado de que los astilleros españoles deberían de operar en el año 1992 en condiciones similares a las de los astilleros europeos, que habría que aumentar los niveles de productividad, que habría que contener costes, que habría que reali-

zar una mejor organización de trabajo en la construcción de un buque porque era importante, que tendría que haber una mejora tecnológica y que habría que incrementar la producción de los últimos años. A mí me gustaría saber si de todos extremos tiene usted aquí datos concretos que hagan ver que, efectivamente, ha habido una tendencia a la mejoría, si se puede decir, en este caso concreto.

También nos gustaría saber si de aquella media que teníamos en el año 1990 de 29 toneladas de registro bruto compensadas hombre/año, hemos conseguido llegar a los topes que se había fijado el Gobierno para el año siguiente, 1991-1992, que estaría en las 35 toneladas de registro bruto compensadas hombre/año. Simplemente querríamos conocer esos datos. Si no los tiene, y yo comprendo que pudiera no tenerlos todos porque la información es muy amplia, le ruego, señor Secretario de Estado, que nos los haga llegar por escrito en cuanto pueda.

Un último dato. Decía usted que no figuraba aquí, que sería un tema demasiado puntual el hacer el estadillo de personas de la empresa Imenosa. Ya lo creo que es imposible que usted me lo pueda hacer. Quiero decirle que lo hemos solicitado por escrito en varias ocasiones, que hemos tratado este tema con el Ministerio de Administraciones Públicas oralmente, en una Comisión que tampoco tenía competencias, y seguimos sin saber qué personal se ha ido con bajas incentivadas de un astillero público, Astano, el personal que ha cobrado ocho, diez, quince o veinte millones de pesetas por irse de un astillero público y ha sido recolocado en Imenosa; nos consta que existen, y también me consta que el Gobierno no quiere facilitar estos datos. De manera que si usted, en ese ofrecimiento puede hacer algo para que, de una vez por todas, conozcamos ese estadillo de personas, se lo agradezco, porque hasta el momento no he encontrado el ministerio que haya sido capaz de dar a conocer esos datos.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, en la Cámara se ha recibido las respuestas del Gobierno por escrito, pero al haber decidido la Mesa hacer la tramitación que estamos haciendo en este momento, no se han distribuido y no se han enviado a los señores Diputados. Por tanto, sí que se ha recibido en la Cámara las respuestas por escrito del Gobierno, pero no se han distribuido al señor Diputado y a los distintos grupos parlamentarios.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra para responder a las cuestiones planteadas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA** (Espina Montero): Respecto a los datos globales de objetivos durante el año 1992 están a punto de cerrarse. Las conclusiones a las que llega el consultor de la Comisión se nos han proporcionado recientemente y se las haré llegar a usted. No tengo aquí los datos precisos y me gustaría dárselas con rigor y no con aproximación. Le remitiré el volumen de toneladas de registro bruto compensado, el nivel exacto que significa la producción respecto a Comunidad Europea y los «ratios» de productividad, que son los tres datos que S. S. me pide.

Voy a hacer un breve repaso de la situación de los distintos astilleros, por lo que se refiere a carga de trabajo, que es lo que condiciona lógicamente su actividad de inmediato futuro, y responderé al tema de las actuaciones que se han llevado a cabo dentro de los procesos de mejora de producción y gestión a los que S. S. también ha hecho mención.

Por lo que se refiere a la situación de expectativas de cartera y carga de trabajo de Astilleros Españoles para 1993, que es lo que me ha preguntado, en Puerto Real la carga de trabajo viene determinada por la terminación de las construcciones 60 y 61. Son buques con calado para navegar por el Canal de Suez, el Suezmax, para ELCANO. Se cuenta con la iniciación de los buques 66 y 67. Son buques tipo lanzadera para transporte de petróleo, para KNUITSEN, en este caso, y hay también carga de trabajo para bloques destinados a Sestao.

En Sevilla, la carga de trabajo se deriva de la terminación del buque 282 también para KNUITSEN.

En Cádiz, se espera una carga de reparaciones similar a la de 1992, que significa 350.000 horas aproximadamente, y está contratada la conversión en buque SHUTTLE de lanzadera, pero no está en este momento confirmada su entrada en vigor. Por tanto, no se lo doy a S. S. como algo completamente definitivo.

Para Sestao en este momento hay carga para cuatro portacontenedores de 2.400 teus, medida de dimensión de los contenedores, 20 pies, que son las construcciones 291 a 294. El destino es IMM, Méjico. Hay también carga, derivada de la construcción de tres petroleros de 122.000 TPM para Noruega y se espera una contratación en reparaciones navales del orden 80.000 horas/año durante 1993.

Juliana tiene en marcha dos buques de productos químicos de 14.000 TPM, con destino Noruega.

Barreras está terminando el buque cablero con destino a Temasa y tiene también para este año un buque ferry con destino a Marruecos, Limadet.

Astander espera alcanzar durante el año 1993 una contratación del orden de 385.000 horas en reparaciones navales y 90.000 horas en otras actividades diversas.

En Astano está en proceso de terminación la unidad Off-Shore, la PTS, de producción de pruebas y almacenamiento de petróleo para OCEAN PRODUCTION y de otra FSU, unidad flotante de almacenamiento, que es una construcción para Chevron. Se prevé también en Astano la producción de bloques para otras factorías de la DCN por un total computado del orden de 122.000 horas. Y en reparaciones navales se estima para Astano una posible contratación de alrededor de 300.000 horas en el año 1993.

Preguntaba también S. S. por las actuaciones de mejora en procesos de producción y de gestión. Sobre esto le señalo sólo los proyectos aprobados y la inversión prevista en cada uno de ellos. Para Cádiz, 30 proyectos y 603 millones; para Sestao, 96 proyectos y 2.273 millones; para Sevilla, 40 proyectos y 573 millones; para Puerto Real, 118 proyectos y 2.056 millones; para Astano, 30 proyectos y 1.292 millones; para Barreras, 30 proyectos y

783 millones; para Santander, 35 proyectos y 458 millones, y para Juliana 32 proyectos y 535 millones. En total, 411 proyectos y 8.484 millones de pesetas de inversión destinados a esos proyectos de mejora de procesos de producción y gestión, aspecto éste que, como tendremos oportunidad de ver en su momento, ha merecido la evaluación más elevada por parte del consultor auditor internacional.

Esto es todo lo que tengo que decir respecto a lo que S. S. me ha preguntado. Le remitiré por escrito los tres datos específicos que me ha pedido.

- **IMPLANTACION DE NUEVAS ACTIVIDADES Y DIVERSIFICACION DE LAS MISMAS EN LA EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA. FORMULADA POR EL SEÑOR FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO (número de expediente 181/002441).**

- **PREVISIONES ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FACTORIAS DE LA EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA PARA EL AÑO 1993. FORMULADA POR EL SEÑOR FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO (número de expediente 181/002442).**

- **PREVISIONES ACERCA DE LA DIVERSIFICACION DE LA PRODUCCION EN LAS FABRICAS DE LA EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA. FORMULADA POR EL SEÑOR FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO (número de expediente 181/002443).**

- **PREVISIONES ACERCA DEL REDIMENSIONAMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA. FORMULADA POR EL SEÑOR FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO (número de expediente 181/002444).**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a tramitar las cuatro preguntas siguientes, referidas todas ellas a la Empresa Nacional Santa Bárbara, y formuladas por el señor Fernández de Mesa. La pregunta número 3 se refiere a implantación de nuevas actividades y diversificación de las mismas en la Empresa Nacional Santa Bárbara. La número 4, a previsiones acerca de las actividades de las factorías de la Empresa Nacional Santa Bárbara. La número 5, previsiones acerca de la diversificación de la producción en las fábricas de la Empresa Nacional Santa Bárbara y la número 6, a las previsiones acerca del redimensionamiento de la Empresa Nacional Santa Bárbara.

El señor Fernández de Mesa tiene la palabra para formularlas.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Señor Secretario de Estado, la Empresa Nacional Santa Bárbara -y aquí también se me podrá acusar de cierto localismo, cuando me refiera a la de la ciudad de

La Coruña- planea, o planeaba por lo menos, cerrar ocho de sus diez fábricas, quedando las fábricas única y exclusivamente de Sevilla y de Trubia.

Se había hablado de un plan de viabilidad que presentaría probablemente el Instituto Nacional de Industria, aunque, de momento, no se supiera la carga que Defensa tenía previsto destinar a estas empresas ni mucho menos se supiera cuáles iban a ser los presupuestos generales del Ministerio de Defensa y de qué manera se iban a distribuir, en relación con las distintas empresas que tienen una correlación directa con la defensa nacional, con el presupuesto de Defensa, al ser industrias netamente del sector de la Defensa.

Hablaba el Ministerio de Industria, y me estoy refiriendo al año 1992, de una reducción del 80 por ciento de la plantilla, de los 3.922 trabajadores, y en julio de 1992 habría que quedarse de los 3.783, con 700, aproximadamente. Defensa hablaba, por otro lado, de que habría que cerrar, como mucho, cuatro fábricas y reducir, en todo caso, el 50 por ciento de la plantilla y quedarse con cerca de 2.000 trabajadores en España.

A nosotros nos gustaría saber, señor Secretario de Estado, llegado este punto, qué previsiones existen o qué planes de viabilidad ha realizado la Empresa Nacional Santa Bárbara, de acuerdo con los presupuestos generales de Defensa y de acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda, plan de viabilidad de continuidad laboral de las plantillas, bajas incentivadas, jubilaciones anticipadas, lo que puede llamarse movilidad geográfica de los funcionarios que existan y en qué condiciones van a tener que hacer esa movilidad geográfica; con los sueldos que puede tener hoy día un trabajador de la Empresa Nacional Santa Bárbara, entre 80 y 130 ó 140.000 pesetas, no es lo mismo que esté viviendo en Sevilla o en La Coruña, desde el inicio de la empresa y que ahora se le pretenda cambiar a una empresa que existe en Oviedo o en Palencia. Porque con 130.000 o con 80.000 pesetas al mes es muy difícil que una persona pueda cambiar su residencia geográfica para ir a vivir a otro lado. ¿Qué tipo de ayudas ha pensado el Gobierno para esta movilidad geográfica de sus funcionarios, que es indiscutible, si se quiere realizar, como muy bien decía el Ministro de Industria, una productividad elevada y conseguir hacer rentables estas empresas?

Sabemos que al día de la fecha, por datos facilitados por el Ministerio de Industria, Sevilla y Trubia están al 31 por ciento de su producción y la Empresa Santa Bárbara de La Coruña, en el mes de mayo del año pasado, cuando todavía no estaba previsto ningún tipo de reducción, ni de reestructuración de plantilla, ni de plan de viabilidad, se había quedado en el 20 por ciento de su producción. El Ministro de Industria, en El Escorial, decía, el 3 de julio del año pasado, que Santa Bárbara precisaba una reconversión profunda y urgente, y nosotros lo creíamos también en aquel entonces, pero han pasado más de ocho o nueve meses y resulta que no existe ningún plan, por lo menos ningún plan conocido no sólo por el Grupo mayoritario de la oposición ni por la oposición de esta Cámara, sino ni siquiera por los propios agentes

sociales, de qué es lo que va a pasar con ellos. Y se da el caso concreto, en la ciudad de La Coruña, lo mismo que en otras ciudades de España, de que con una plantilla de 300 trabajadores en activo no tienen absolutamente nada que hacer; van a la empresa, ocupan sus destinos y no tienen absolutamente nada de trabajo; con la intranquilidad que tienen, desde el punto de vista del futuro de sus familias, con la intranquilidad laboral y sin saber qué es lo que va a pasar con ellos.

Si las pérdidas del año 1991 eran 22.000 millones de pesetas y de 1992, 17.000 millones, y no alcanza cifra semejante lo que puede ser la Empresa Nacional Bazán, otra de las que pierde grandes cantidades -los ingresos anuales de Bazán son de 50.000 millones y Santa Bárbara factura 17.000 millones el año 1991-, nos gustaría saber, señor Secretario de Estado, si existe realmente conversaciones entre los tres ministerios y los agentes sociales para conseguir un plan de viabilidad que efectivamente haga una reconversión industrial y un reciclaje previsto para los trabajadores, las horas de trabajo previstas tanto a nivel de empresa como de centro laboral, ligadas a la facturación. Nos gustaría saber, según el Ministerio de Industria, que es el que usted representa aquí y ahora, qué ocupación puede haber en el futuro, porque la ocupación descende desde el año 1987, en que tenían el 76,5 por ciento, al 68,27 en 1988, al 57,7 en 1989, al 42,3 en 1990 y a menos de la mitad, es decir, al 21,1 en el año 1991. Con esta tendencia en la ocupación a la baja tan importante, nos gustaría saber, señor Secretario de Estado, qué previsiones tiene el Ministerio de Industria con la Empresa Nacional Santa Bárbara, con carácter general en España y, sobre todo, hacia aquellas factorías a las que puede afectar directamente un cierre.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a sus cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Espina.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA** (Espina Montero): Se refería S. S., al término de su intervención, a las empresas que pierden y mencionaba las pérdidas recientemente anunciadas durante el año 1992 para Santa Bárbara, del orden de 17.000 millones de pesetas. Ciertamente, éste no es un año brillante para la industria española, para la industria europea ni para la industria mundial. Hasta un gigante paradigmático de las nuevas tecnologías y de las nuevas formas de hacer industria como es IBM anunciaba hoy, precisamente, las pérdidas de 600.000 millones de pesetas durante el pasado ejercicio. De manera que este contexto, que no es un contexto del que nuestra industria pueda hacer abstracción, el contexto de la coyuntura baja para la industria, afecta a todas las actividades industriales y, específicamente, a aquellas más directamente relacionadas con transformaciones estructurales, como es esta de la industria de la defensa, en la que centra sus actividades Santa Bárbara, cuyas tres grandes líneas de negocios son: la de blindados, la de armamentos y munición y la de productos civiles.

Yo voy a empezar por ahí, porque el imperativo que se

impone a la industria de defensa hoy, aquí, en el conjunto de Europa y en todos los países, y no sólo de Occidente, sino también de la otra parte, es una búsqueda, en primer lugar, de actividades alternativas, puesto que si de algo hay conciencia hoy en el mundo es de que la dimensión de la industria de defensa de la etapa final de la guerra fría, que es, en última instancia, lo que constituye la estructura de nuestra industria de defensa, es claramente desproporcionada para cualquier tipo de necesidades. Esa reestructuración pasa, en primer lugar, por la consolidación de aquello que son negocios y actividades viables de futuro y por la búsqueda de alternativas de diversificación y, en la medida de lo posible, de actividades duales y de actividades de doble uso. **(El señor Vicepresidente, Roncero Rodríguez, ocupa la presidencia.)** Y en el contexto de la elaboración de un plan de reestructuración de la Empresa Nacional Santa Bárbara de industrias militares, lo primero que ha previsto el Gobierno, el INI, es justamente la exploración de esas nuevas oportunidades de diversificación, la búsqueda de actividades, productos, líneas de actuación duales y la consolidación de negocios existentes. Esa es la forma más constructiva, más positiva de afrontar un proceso de reestructuración como este que nos ocupa.

Le voy a comentar muy brevemente en qué ha consistido esas iniciativas que se adoptaron ya desde 1990, pero que ha habido que ir implementando, porque yo recuerdo que cuando se anunciaron las primeras iniciativas, fueron descalificadas o motejadas por algunos como iniciativas meramente testimoniales, llamadas a ser utilizadas como señuelo, que no iban a tener resultados, que el grupo, el Gobierno, el INI no iban a volcarse en ellas y a trabajar en la línea de consolidar aquellos negocios. Sin embargo, se han tomado nuevas iniciativas. Ya le hablaré de las cuatro que en este momento están en marcha, cuyo grado de ascenso y de consolidación es extremadamente positivo, como lo demuestra el hecho de que en cada una de estas iniciativas el Grupo Santa Bárbara tenga un socio tecnológico o industrial de primer nivel en su correspondiente industria.

Como sabe S. S., se empezó por crear en Granada DEFTEC (Tecnología para la Defensa) en el año 1990, destinada a la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de explosivos y sus aplicaciones, cabezas de guerra para misiles y munición avanzada, tratando de consolidar un negocio mitad civil mitad de defensa, 50 por ciento en las dos líneas. Las ventas para un año tipo se espera que alcancen los 2.500 millones de pesetas, aunque las alcanzadas durante 1992 son 501 millones de pesetas. Es lógico que, en su lanzamiento, una nueva empresa, con nuevos productos, el diseño de la tecnología de producto y de proceso, el lanzamiento de los mismos y la búsqueda de clientes, tarde un tiempo en consolidarse, pero la empresa va en esa línea de consolidación. La plantilla, para el año tipo, en el que se prevé una facturación de 2.500 millones, es de 50 personas.

Por lo que se refiere a AMT, Aeronautical Maintenance Tooling, creada en noviembre de 1991 por Santa Bárbara, teniendo como socio a Pratt and Whitney y siendo

su objeto la fabricación y venta de utillaje para la producción y reparación de motores de aviación, por tanto, destinada cien por cien a llevar a cabo sus actividades en la industria aeronáutica, las ventas en 1993 han alcanzado los 500 millones de pesetas y se pretende alcanzar, como año tipo, una facturación del orden de 1.100 millones de pesetas, con una ocupación en ese año tipo también de 70 personas.

Internacional de Composites está instalada en Toledo —no sé si he comentado que la segunda, AMT, está instalada en Trubia, mientras que la primera lo está en Granada—, creada a final del año 1990, principios de 1991, tiene como accionistas a Santa Bárbara, Construcciones Aeronáuticas y Aeroespacial. Su objeto es la fabricación y venta de materiales compuestos avanzados fundamentalmente para la industria aeronáutica, aunque hay previsto también actividades duales. En concreto la mezcla objetivo, por lo que se refiere a sus negocios y a sus mercados, sería: un 60 por ciento en el mercado aeronáutico, un 30 por ciento en el mercado de la defensa y un 10 por ciento en actividades complementarias. Se pretende llevar a cabo una inversión total de 2.750 millones de pesetas y una facturación en año-tipo del orden de 3.000 millones de pesetas, con 280 empleados, de los cuales un 90 por ciento provendrá de la antigua fábrica de Santa Bárbara, de Toledo, puesto que estas actividades de diversificación constituyen una búsqueda de nuevas oportunidades de negocios rentables, de negocios viables con socios tecnológicos o socios industriales que ofrezcan el mayor grado de garantía de viabilidad y de avance. Siendo éste un objetivo fundamental de la constitución de las empresas lo es también, en esa línea de diversificación de actividades, la de encontrar una actividad laboral alternativa y de utilización de todo tipo de recursos, de los recursos humanos y de los recursos disponibles en las plantas de Santa Bárbara, para las que se prevé, en el futuro, una menor actividad, dada la caída, a largo plazo, previsible en la demanda de una serie de productos o suministros en la defensa. Otros, en cambio, no, como en seguida comentaré.

A finales de 1992, el 23 de octubre, se constituyó la empresa Surgiclinic Plus, S. A., en Asturias, en el Parque de Llanera; el accionariado es: 50 por ciento Santa Bárbara, 50 por ciento grupo Cremascoli. Su objeto social es el diseño, la fabricación y la comercialización de materiales de traumatología y osteosíntesis, por tanto, un sector de actividad médico-quirúrgico, con una inversión de más de 700 millones de pesetas y se prevé una facturación de 3.352 millones de pesetas. El volumen de empleo previsible en ese año-tipo es de 127 personas, que provendrán en un alto porcentaje de las fábricas de Asturias y Santa Bárbara.

He hablado a S. S. de búsqueda de actividades de diversificación. Se prosigue estas actividades de diversificación y van consolidándose como nuevos negocios que van dando un empleo creciente a personas provenientes en su mayoría, como le decía, de las plantillas de la propia Santa Bárbara. Dentro de la propia Santa Bárbara, al mismo tiempo que se sigue trabajando en la formulación

del proyecto más sólido de futuro, al mismo tiempo que se discute y se reelabora con el Ministerio de Defensa lo que pueden ser los objetivos estratégicos a largo plazo y no sólo las necesidades de la demanda de un ejercicio presupuestario como este en el que estamos, además de eso, se está trabajando en el triple frente de éste que hablaba de la diversificación, de la consolidación de un plan global final para el grupo y de la consolidación de algún negocio como es específicamente el negocio de blindados en el que se está dando pasos muy importantes.

De todas las líneas de productos actuales de la Empresa Nacional Santa Bárbara, las que tienen perspectivas de viabilidad más claras son, lógicamente, la actividad de blindados, carros de combate, vehículos de combate de infantería, etcétera, como sabe, radicado centralmente en la fábrica de Sevilla, que es la que está especializada, dentro del grupo, en este tipo de producción. En la línea de negocio de blindados están los productos BMR y BLR, que son productos heredados de ENASA pero que tienen éxito en los mercados de exportación, y un vehículo recientemente desarrollado, el Ascod, que es un vehículo de combate de infantería que ha sido desarrollado por Santa Bárbara en colaboración con la empresa austriaca Steyr. Al mismo tiempo, en esta actividad se cuenta con excelentes referencias para la modernización de blindados, referencias tanto en el mercado nacional como en el internacional. Creo que he tenido ocasión de comentar recientemente que el vehículo Ascod ha sido preseleccionado, conjuntamente con un vehículo americano y otro sueco, para la fase final de adjudicación de un concurso internacional convocado por Noruega en el que participan Santa Bárbara y Steyr. Por lo demás, para estas actividades de blindados, las previsiones, en el mercado nacional, de las actividades relacionadas con la modernización y mantenimiento de vehículos se multiplican con el programa de modernización del M-60, que hace que en el corto o medio plazo se prevea una demanda sostenida para este tipo de actividad.

Este conjunto de razones está aconsejando, y se está estudiando, la posibilidad de segregar esta actividad, la actividad de blindados, y formar con ella una sociedad filial de ENSAT dedicada exclusivamente en los mercados nacionales e internacionales a esta actividad de blindados que se ejerce en general, en los mercados internacionales con autonomía y con independencia, cosa que por lo demás facilitará probablemente —ése es el estudio que se está haciendo, cuando se concluya se hará público y tendré sumo placer en comentarlo en la Comisión— la consolidación de estas alianzas estratégicas con grupos de cabecera en el mercado mundial.

Una consolidación de esta naturaleza, aparte de facilitar las tareas en el mercado global, permitiría, entre otras cosas, también constituir a esa nueva sociedad filial en cabecera de ese negocio, siendo o constituyendo la entidad o la empresa final integradora de ese tipo de producto, pero arrastrando su demanda a la producción de fábricas como la de Granada en todo lo relativo a pólvora fina y carga, o a la de Palencia, en todo lo relativo a la

cartuchería, o a ENOSA, en todo lo que es tiro, etcétera, o a fábricas de motores como la de Bazán, la de Cartagena, que ya participa en este tipo de actividades. De manera que ese nuevo negocio, que está estudiándose, para constituir una actividad independiente podría dar nueva fortaleza, nueva energía, nuevo vigor, a la capacidad de expansión de este negocio que, como digo, es uno de los negocios expansivos en la actividad de la industria de defensa.

El otro área, que nada tiene que ver, es el de misilística. También se trabaja en ese tipo de proyecto, pero en un ámbito distinto, puesto que ahí entra el área de la industria electrónica, como base para el lanzamiento de una eventual nueva sociedad, que todavía no está completamente decidida, pero el proyecto se está estudiando y parece viable en una primera evaluación.

En el área de modernización y mantenimiento de vehículos tan sólo se estima una facturación media del orden de 7.500 millones de pesetas año, que garantizan de entrada la plantilla actual de 320 personas de Sevilla, de manera que las actividades como esta que decía, del mercado internacional, para las cuales hay buenas perspectivas, ofrecerían oportunidad de ampliar y diseminar el impacto de estas actividades nuevas consolidadas sobre el resto de las plantas.

Y sobre estos dos pilares, la diversificación de actividades, la consolidación de esas actividades y la expansión de las mismas hasta alcanzar la velocidad de crucero, y la consolidación de los negocios saneados dentro de la empresa ENSAT, sobre esos dos pilares, es sobre los que pretendemos construir un plan de reestructuración y no manteniéndonos en una situación más masoquista -yo diría- de contemplar pura y simplemente cuáles son las fragilidades de la empresa actual. No se trata de hacer una reestructuración, como esto que digo señala y deja claro, una reestructuración no volcada sobre el futuro y no volcada sobre el máximo, la optimización de las oportunidades que esos recursos, ese potencial y esa tecnología disponible permite. Ese es el punto que orienta la reestructuración de empresas en la Empresa Nacional Santa Bárbara, no, desde luego, ninguna consideración miserabilista destructiva o maltusiana. Sabiendo, por supuesto, que ésta, como otras empresas europeas dedicadas a la defensa, sobre todo en las áreas más convencionales, necesariamente estará sometida a un proceso de adelgazamiento, proceso que pretendemos que tenga el mínimo traumatismo por impulsar al mismo tiempo y en paralelo al máximo esas actividades de diversificación que hemos constituido con tiempo adecuado y que avanzan a buen ritmo.

Es cuanto tengo que decir a su señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE (Roncero Rodríguez)**:
El señor Fernández de Mesa tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Gracias, señor Secretario de Estado por esta exhaustiva información, aunque me gustaría que en su duplica pudiera hablar de lo que va a pasar con la Empresa

Nacional Santa Bárbara, fábrica de armas de La Coruña, que curiosamente es de la única de la que no ha dicho absolutamente nada.

El Grupo parlamentario Popular está totalmente de acuerdo en la recesión que ha habido en el mercado de la defensa, sobre todo por la reducción constante de los presupuestos de defensa en España durante los últimos años. Se puede decir también que ha sido una tónica general en todo el mundo occidental, en todos los países de la OTAN, en todos los países de la UEO, y es cierto; lo que pasa es que esa reducción de presupuestos en estos países llega a unos límites bajos a los que España no se acerca ni siquiera por defecto en unos niveles medianamente aceptables. Estamos hablando de que España tiene hoy en día un presupuesto de defensa de 750.000 millones de pesetas, o del 1,15 del producto interior bruto, y que estos países de la OTAN o de la UEO están bajando sus presupuestos de defensa del 4, del 5, del 6 por ciento del PIB hasta situarlo en el 3, en el 3,5.

Es decir, no es comparable que esté habiendo unos presupuestos decrecientes de defensa en el mundo occidental, que esté habiéndolos en los países de la OTAN, con que España tenga que seguir reduciendo. Y a este respecto, tengo que hacer referencia a esa comparencia de la semana pasada, para hablar de la Ley de Plantillas, del Ministro de Defensa, que hablaba de una tendencia al alza hasta situar a España en el 2 por ciento del PIB en los presupuestos de defensa, lo cual quiere decir que de aquí al futuro puede haber una mayor inversión por parte del Ministerio de Defensa, con cargo a esas industrias de la defensa. Y quiero recordar, señor Secretario de Estado, que, refiriéndome a la Ley de Dotaciones y Sosténimiento de las Fuerzas Armadas del año 1982 -prorrogada en 1984 y vuelta a prorrogar en 1986 y 1989-, el Ministro de Defensa entonces, señor Serra, decía ya a las industrias de la defensa que tendrían que hacer unos procesos de reconversión y reorganización dentro de ellas para que fueran rentables. Y a la altura en que nos encontramos, once años después de la promulgación de la Ley de Dotación y Sosténimiento de las Fuerzas Armadas, resulta que todavía se está haciendo un plan de reestructuración, que todavía no se sabe cómo va a terminar en líneas generales.

Pues bien, es fácil que en empresas dedicadas al campo de la electrónica dentro del ámbito militar, en las de la automoción, como decía usted ahora, o en las de carros blindados dentro del campo militar, en todas las que nos ha citado de tecnología de doble uso, de innovación tecnológica, de I+D, sea posible una reconversión y un reciclaje del personal, pero realmente el sector del armamento puramente dicho, el de la construcción de cetmes, de pistolas, etcétera, sería difícilmente reconvertible, lo mismo que el del sector naval.

Hablaba usted, señor Secretario de Estado, de que hay que dar alternativas a la industria de la defensa; una empresa no puede estar permanentemente pendiente de que sea el sector de la defensa, los presupuestos de la defensa los que la mantengan: tienen razón y nosotros se la hemos dado. Prueba de ello es que la semana pasada en

el Pleno de la Cámara solicitábamos que la Empresa Nacional Bazán pudiera acceder al mercado de construcción civil dentro del sector naval, en contra de lo que dice el Real Decreto de mayo de 1992, que no sólo le prohíbe acceder al mercado civil, sino que le prohíbe incluso algo que hasta entonces no le estaba vetado, que era la transformación de grandes buques.

Nos parece una política un tanto confusa por un lado decir que efectivamente las industrias de la defensa tienen que diversificarse, encontrar campos y hacerse rentables en el sector civil, cuando por otro lado hay otras industrias a las que, pudiendo hacerlo, se les prohíbe mediante reales decretos. Es una política que nosotros entendemos un tanto confusa, no dentro del Ministerio de Industria, sino dentro de lo que es el Ministerio de Defensa y de su capacidad inversora dentro de las industrias en el campo nacional.

Efectivamente, hay cada vez menos inversión de defensa en las industrias de la defensa, pero me llama poderosamente la atención que se estén creando industrias como el Deftec, en Granada, con una producción media de 2.500 millones de pesetas anuales; otra, la AMT, de 1.100 millones de pesetas anuales; otra, International de Composites, con un tipo medio de 3.000 millones de pesetas anuales, o Surgiclinic Plus, que ha mencionado usted, de 3.552 millones de pesetas anuales, lo cual quiere decir que hay una cierta inversión, la hay. Y por qué están creando ustedes empresas nuevas, de las que se hace socio, con una parte proporcional, Santa Bárbara y no están ustedes atendiendo las que ya hay de Santa Bárbara, capacitadas para realizar estos trabajos, como es, en el tema de blindados, donde hablan de una posible segregación en reparaciones españolas, como la transformación de los M-60 o de la posible exportación de blindados. A mí las segregaciones, señor Secretario de Estado -y perdóneme que se lo diga-, me dan por lo menos un cierto escepticismo y estamos viendo lo que ha pasado en mi primera pregunta con Imenosa. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Si la empresa de Sevilla funciona bien en cuanto a blindados y tiene una cartera de exportación importante, y si, además, tiene el mercado nacional de reparaciones, como es la transformación de los M-60, de momento, y con una producción de 7.500 millones de pesetas anuales que tiene previsto, realmente la segregación parece, cuando menos, un tanto peligrosa, desde nuestro punto de vista.

De manera que, vistos los datos que usted ha dado, hay dinero para invertir y hay campos a los que dirigirse, y no entendemos por qué desde hace más de un año la Empresa Nacional Santa Bárbara todavía no tiene ese plan de reestructuración que el Gobierno ha previsto. Y esto desde el punto de vista meramente tecnológico y meramente industrial del Ministerio de Industria. Pero yo, señor Secretario de Estado -y permítame que, en este caso, hable también por lo que corresponde a la plantilla de trabajadores que hay en cada una de estas empresas-, creo que no se puede tener a un colectivo importante en España sin saber qué es lo que va a ser de ellos en el

futuro. No se puede tener -como ocurre en el caso de La Coruña- a 306 trabajadores encerrados en una fábrica desde el mes de julio sin hacer nada y sin saber qué es lo que va a pasar con ellos en el futuro. Habría que hacer un tipo de acercamiento o tener un cierto contacto con los agentes sociales representantes de estos señores, para decirles: No se preocupen ustedes, estamos diversificando, estamos reestructurando, hay planes de viabilidad y ustedes van a tener continuidad laboral para el futuro y no se van a tener que ir a los cincuenta y dos años, como ha pasado en otras industrias.

Señor Secretario de Estado, quiero decirle que me satisface enormemente saber que existen estos planes y que estas industrias que se han ido creando van a tener estos resultados tan buenos. Es bueno para la industria nacional y es bueno para la industria de la defensa. Lo que no me parece tan lógico es que de la Empresa Nacional Santa Bárbara a estas alturas no se sepa todavía qué va a pasar, cuando en el año 1982 se promulga la Ley de Dotación y Sosténimiento de las Fuerzas Armadas, donde ya se habla que habrá que empezar a reestructurar, reorganizar y reconvertir determinados sectores de la industria de la defensa; han pasado once años y todavía estamos pendientes del plan de reestructuración.

No tengo ninguna crítica que hacer, absolutamente ninguna, a las previsiones que el señor Secretario de Estado acaba de realizar. Sin embargo, sí tengo la preocupación de saber, señor Secretario de Estado, y si es posible que me lo conteste se lo agradecería, cuántos centros, de los diez que tiene en España la Empresa Nacional Santa Bárbara, se van a cerrar; cuántos puestos de trabajo de la Empresa Nacional Santa Bárbara hoy en día van a ver rescindidos sus contratos laborales y, en caso de que haya una disminución de estos puestos de trabajo, en qué condiciones se van a ir, si va a haber jubilaciones anticipadas, si va a haber bajas incentivadas, si van a tener movilidad geográfica y en qué condiciones, porque esto es lo que está pidiendo el personal que está trabajando en estas factorías. Yo traslado esa pregunta y me gustaría, señor Secretario de Estado, que me contestara, si pudiera ser, en la globalidad, y en particular a la Empresa Nacional Santa Bárbara en su factoría de armas en la ciudad de La Coruña.

Gracias, señor Secretario de Estado, por sus explicaciones.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Espina tiene la palabra para responder.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA** (Espina Montero): Brevemente.

Ha mencionado S. S. temas a los que ya he tenido ocasión de responderle en otros momentos. Esa obsesión porque Bazán entre en el mercado civil no se compadece con ninguna de las políticas adoptadas en ese campo por los otros países europeos. Las empresas de construcción naval militar (que, como sabe S. S., no están sometidas al mismo rigor de las disciplinas comunitarias del Tratado de Roma, como consecuencia justamente de esa activi-

dad destinada a la seguridad de los países) no están buscando esa vía de actividad alternativa, sino algo que en la Comunidad, y está también sometido a un profundo debate, se denomina la industria dual, no el paso a las actividades civiles en las cuales difícilmente podrían competir. Las actividades duales, en cambio, la búsqueda de tecnologías, proyectos, prototipos, productos que tengan un uso dual, son justamente las que mejor se adaptan a esas posibilidades. Eso es lo que se está haciendo en el caso de Bazán, puesto que los dos buques de casco de aluminio en «V» —que son dos prototipos, no lo olvide, que se han contratado con Trasmediterránea— justamente lo que hacen es sacar el máximo partido de una capacidad tecnológica. Una industria de construcciones navales militares es perfectamente competitiva para buscar la diversificación hacia un producto también civil, pero manteniendo sus actividades en el ámbito de la defensa, siempre que haya, como hay, unas posibilidades razonables de desarrollo de su actividad en esa misma área.

Ya entiendo que las actividades de los proyectos de segregación, como éste que le señalaba para el negocio de blindados, no le gustan a su señoría. Ya me dijo antes que los procesos de cooperación, de fusiones, que son práctica común para buscar el tamaño adecuado, como era el caso Imenosa y Babcock, tampoco merecían su beneplácito. Pero yo le aseguro que utilizando este tipo de mecanismos es como lo mejor de la industria del continente está buscando su fortalecimiento. De manera que no debería merecer su consideración negativa que se segregue un actividad que tiene un mercado perfectamente definido, el mercado de blindados. La empresa tiene que competir en el mercado global con empresas configuradas de forma similar, exclusivamente volcadas en su propia área de negocio, buscando el fortalecimiento, la consecución de la mejor competitividad, etcétera.

Señala la necesidad de que el INI ultime y apruebe el Gobierno el cierre definitivo de los proyectos para la Empresa Nacional Santa Bárbara y de los planes de reestructuración. Menciona toda una serie de disposiciones o de leyes, la última de las cuales es prórroga de la Ley de dotaciones del año 1989, señalando con ello que ha habido tiempo.

Yo quiero decirle que el año 1989, seguramente lo recordará, es justamente el año en que muchas cosas cambian en todo este orden internacional. En concreto, es el año de la caída del muro de Berlín y de modificaciones sustanciales en las decisiones de todos los gobiernos en materia de defensa. Quiero que recuerde que ocho meses después de la caída del muro de Berlín se empezaron las reflexiones por parte del Gobierno alemán para cambios sustanciales en un proyecto de cooperación intergubernamental, como el del EFA, que, sin embargo, había sido considerado como una de las piezas claves y fundamentales para la defensa del continente europeo. Ha habido que remodelarlo por completo introduciendo las nuevas variables en las cuales se mueve el mundo de la defensa.

En estas condiciones es perfectamente legítimo que el Gobierno y el INI preparen un plan susceptible justamente de superar todo este conjunto de nuevos retos, de tener en cuenta todos los nuevos parámetros y también el nuevo contexto presupuestario.

Debo decirle a ese respecto que el plan de reestructuración requerirá, necesariamente, cambios en el propio convenio de gestión que el INI tiene suscrito con el Ministerio de Defensa y, sin embargo, esta maduración del proyecto definitivo y cierre de la reestructuración de la Empresa Nacional Santa Bárbara no sólo no ha dificultado, sino que ha fortalecido la puesta en marcha de todo aquello que van a ser los pilares fundamentales de ese plan de reestructuración, empezando justamente por aquello que tiene más dinámica y más proyección de futuro para que sea esto lo que arrastre toda la reestructuración y no un simple afán de zanjar lo que ya no sirve y utilizar al máximo el potencial de lanzamiento y de dinamización de los nuevos proyectos para aprovechar al máximo también la energía y las disponibilidades de los recursos con los que contamos.

Efectivamente, no ha terminado por parte del INI la búsqueda de actividades alternativas ni el desarrollo de las presentes ni tampoco ha terminado la elaboración del plan final. En el momento en que esté ultimado tendré sumo gusto en comparecer y facilitárselo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espina, por su colaboración, por la disponibilidad que ha demostrado para el funcionamiento de esta Comisión. **(El señor Fernández de Mesa y Díaz del Río pide la palabra.)**

Se han terminado los trámites, señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Habiendo agrupado cuatro preguntas, pediría exactamente dos minutos cronometrados.

El señor **PRESIDENTE**: Los tiene su señoría.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Simplemente quería hacerle, señor Secretario de Estado, una puntualización, para no cansar más a la Comisión. Dice usted que Bazán difícilmente podía competir en el mercado civil. Esto no es cierto, señor Secretario de Estado. Bazán ha sido el único astillero de España y de Europa que ha acometido una transformación de buques de gran tonelaje —está la operación Elcano, del año 1984— y eso se le ha prohibido.

No es cierto que no pueda competir en el campo civil, porque hay que recordar que está haciendo dos «ferries» para la compañía Trasmediterránea, que nada tienen que ver con el sector de la defensa. Sin embargo, nosotros no pedimos que abandone el sector de la defensa, sino que, en tanto en cuanto Defensa no sea capaz de dar suficiente

carga de trabajo a la Empresa Nacional Bazán, ellos pueden acceder a su propio mercado civil.

Yo no he dicho que considere negativa la segregación de Santa Bárbara; en modo alguno. Digo que me considero escéptico ante esta posible medida de segregación que ustedes proponen, visto lo que ha pasado en Imenosa, que, desde su punto de vista, es una gestión bien realizada y desde el nuestro, no.

Por último, señor Secretario de Estado, he hablado del año 1989, de la Ley prorrogada de dotaciones y sostenimiento de las FAS, por no seguir diciendo más, porque, a día de la fecha, continuamos con la misma Ley de Dotaciones y Sostenimiento de las Fuerzas Armadas del año 1982 prorrogada. De manera que no es que haya caído el muro de Berlín en el año 1989; es que han pasado muchas más cosas. No es que en el año 1989 hubiera esa Ley; no, no. Es que en 1993 todavía no tenemos una nueva ley.

Y lamento, en definitiva, que no me haya dicho nada sobre la fábrica de La Coruña, porque realmente tenía interés.

El señor **PRESIDENTE**: El hecho de que el señor Secretario de Estado se haya equivocado al decir Empresa Nacional Bazán, en vez de Empresa Santa Bárbara, no autoriza que se abra un debate. (El señor Fernández de Mesa y Díaz del Río: ¡No!, ¡no!)

El señor Espina tiene la palabra, en cualquier caso.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA** (Espina Montero): Seré muy breve. Sólo quiero decirle que los dos proyectos que Bazán acaba de contratar con Trasmediterránea no son proyectos civiles, son proyectos duales en los cuales, por las características del buque -las he señalado: casco de aluminio en «V», propulsión rápida-, se trata de dos prototipos. La tecnología disponible por Bazán ofrece oportunidades para ser competitivo y está desarrollando justamente esa actividad, perfectamente compatible con la de defensa, y, en el caso de poder profundizar en esa dirección en el contexto de una política para las empresas duales que la propia Comunidad está discutiendo y va a autorizar, obviamente, no le obligaría a abandonar lo que es y debe ser su tarea fundamental, que es mantenerse en la punta del desarrollo de tecnologías y de productos para aquello en lo que está especializado, que es la industria de construcción naval para la defensa.

Esa es la única precisión. No quiero entrar ahora en polémica. Me he extendido demasiado y S. S. no había tenido tiempo, de manera que le dejo con la palabra en lo que han sido las últimas críticas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espina, de nuevo por su colaboración con esta Comisión.

Se suspende la sesión por medio minuto. La reanudaremos a continuación para debatir el proyecto de ley que tenemos en el orden del día.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, vamos a reanudar la sesión con el orden del día previsto.

- RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE LAS SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA (número de expediente 121/000129).

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar figura la ratificación formal de la Ponencia, que ya se reunió, pero queda el trámite de ratificación formal por esta Comisión.

No creo que haya inconveniente. Si quieren SS. SS., les leo sus componentes y hacemos una ratificación formal, si nadie tiene ninguna observación que hacer.

¿Se ratifican por parte de la Comisión los nombres entregados por los distintos grupos a la Ponencia? (**Asentimiento.**) Quedan ratificados.

- APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE LAS SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA (número de expediente 121/000129).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate del proyecto de ley de sociedades de garantía recíproca.

Como planteamos en la Ponencia, la primera sugerencia que haría a SS. SS. es que podamos debatir, en primer lugar, las enmiendas correspondientes a los veinte primeros artículos, que corresponden a los capítulos I y II.

Si no hay inconveniente por parte de los distintos portavoces, les daría la palabra para que defendieran las enmiendas correspondientes a los dos primeros capítulos.

El señor Sedó tiene la palabra.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con lo que dice, pero, dado el desarrollo horario de la sesión de hoy, con esta obligada reincorporación de preguntas que ha favorecido a un Grupo de una forma legítima y según el Reglamento, cosa que tengo que aceptar, se da la circunstancia, que me obliga a hacer llegar en su momento mi protesta a la Mesa de la Cámara, de que el hecho de que un Grupo pueda intercalar o poner seis preguntas antes de iniciar la sesión ha provocado que este portavoz del Grupo parlamentario Catalán, que tiene también otra función que hacer y que podría compatibilizar si el horario hubiese sido el normal, en estos momentos se encuentra con que tiene que acudir a la Junta de Portavoces en representación de su Grupo. Por eso quisiera decirle que nosotros mantenemos a este proyecto de ley cuatro enmiendas, una de ellas al artículo 2.º, y, si usted me lo permite, voy a hacer un simple esbozo.

Nosotros vamos a mantener nuestra enmienda para votación, ya que no puedo defenderla, pues ahora voy a retirarme. Es una enmienda cuyo texto de un apartado 3 del artículo 2.º está presentado por varios grupos y la damos por defendida tal como está.

Lo mismo ocurre con el artículo 68, máxime cuando las enmiendas a estos artículos, según tengo entendido, no van a prosperar aquí, pero según conversaciones...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sedó, si quiere, le doy un turno para defender sus enmiendas.

El señor **SEDO I MARSALL**: No, ya termino.

Parece ser que estas enmiendas pueden progresar en el Senado y, por tanto, por parte de nuestro Grupo le pido que las ponga a votación y con ello he terminado.

El señor **PRESIDENTE**: Si todos los portavoces están de acuerdo, vamos a dar un turno a cada uno de los grupos para que defiendan las enmiendas presentadas a los capítulos I y II, que corresponden a los artículos 1.º a 20.

Por el Grupo Popular, el señor Jordano tiene la palabra para defender estas enmiendas.

El señor **JORDANO SALINAS**: Comenzaré por la enmienda número 21, al artículo 1.º, relativa a la configuración de qué se entiende por pequeña y mediana empresa a los efectos de este proyecto de ley.

El texto plantea la definición de pequeña y mediana empresa como aquéllas cuyo número de trabajadores no exceda de doscientos cincuenta.

En nuestra enmienda establecemos la característica de que se entenderá por pequeña y mediana empresa aquélla cuyo número de trabajadores no exceda de quinientos y, además, prevemos que, reglamentariamente, puedan establecerse excepciones a este criterio en virtud del sector en el que operen las empresas, el volumen de ventas, el tamaño de sus activos o cualquier otra característica objetiva que pueda permitir su acepción al concepto de pequeña y mediana empresa.

El establecimiento de una caracterización de lo que es una pequeña y mediana empresa siempre es restrictivo, en la medida en que sólo se tenga en cuenta una dimensión cuantitativa, que es el número de trabajadores y no otras características relativas al sector en el que actúa.

En cualquier caso, establecer el tope de doscientos cincuenta trabajadores es claramente inadecuado y restrictivo, ya que la propia Comunidad Económica Europea ha definido reiteradamente las pequeñas y medianas empresas como aquéllas con menos de quinientos trabajadores.

Por otra parte, las características actuales de las sociedades de garantía recíproca no justifican este carácter restrictivo.

Hay que decir también que hay determinados sectores en que la fijación de un tope de doscientos cincuenta trabajadores puede indicar que no estamos ante una pequeña y mediana empresa, sino dentro de su sector ante una gran empresa. Por ello es conveniente la previsión que se hace en la enmienda de que pueda reglamentariamente establecerse excepciones al criterio general del número de doscientos cincuenta trabajadores.

En el artículo 2.º, en cuanto al objeto social, tenemos la

enmienda número 22, que pretende otra redacción diferente del párrafo 2, en el sentido de que: «Además, podrán prestar servicios de asistencia y asesoramiento financiero de sus socios y, una vez cubiertas las reservas y provisiones legalmente obligatorias para ellas, podrán participar en Sociedades o Asociaciones de cualquier clase, cuyo objeto sean las actividades dirigidas a pequeños y medianos empresarios.»

Se trata también de evitar la posible interpretación restrictiva que se puede desprender de la actual redacción tal como viene en el Informe de la Ponencia, en lo que se refiere a la definición del objeto social de las sociedades de garantía recíproca. Además, la prohibición de participar en otras empresas, en el caso de no cubrir las reservas y provisiones legales, garantiza que esa participación no se haga a expensas de la solvencia de la sociedad de garantía recíproca.

La enmienda número 23, al artículo 3.º, propone modificar el texto y establecer uno nuevo que diga: Las Sociedades de garantía recíproca no pueden conceder directamente ninguna clase de créditos a sus socios ni emitir obligaciones, si bien, en el ejercicio de su derecho de repetición contra los socios partícipes, la Sociedad podrá pactar las condiciones que estime oportunas para asegurar el recobro de los débitos de tales socios.

Quisiera detenerme en esta enmienda porque, a nuestro entender, el Informe de la Ponencia, acogiendo una enmienda del Grupo parlamentario Socialista, introduce una modificación sustancial del concepto de sociedad de garantía recíproca al admitir la posibilidad de emisión de obligaciones.

No debe olvidarse que ya se ha calificado en el artículo 1.º a las sociedades de garantía recíproca al decir que tendrán la consideración de entidades financieras. Si en el artículo 3.º se añade además la posibilidad de emitir obligaciones, realmente estamos creando, por la conjunción de estos dos artículos, un nuevo tipo de entidad financiera que puede entrar a competir directamente en el mercado financiero típico de bancos y cajas de ahorro. Y es evidente que cuando estamos hablando de sociedades recíprocas no se trata de eso.

Las sociedades de garantía recíproca tienen un concepto mutual, parecido en cierta forma a la cooperativas, y las normas que más adelante se establecen para garantizar el derecho de los socios, para garantizar la representación, la propia figura de los socios protectores y la entrada en esa porción de socios protectores de una serie de entidades de derecho público, caracterizan un tipo de sociedad diferente que, si bien es bueno que tenga carácter mercantil a los efectos de publicidad, a los efectos de garantía, a los efectos de control, consideramos que en el momento en que se admite la posibilidad de emitir obligaciones se está desnaturalizando el concepto y la naturaleza jurídica de las sociedades de garantía recíproca.

Por otra parte, hay que preguntarse qué es lo que se añade a las sociedades de garantía recíproca al permitirles emitir obligaciones, que curiosamente no es una petición del sector. El sector se siente cómodo en el marco en que desarrolla sus actividades y no plantea la necesidad

de ampliar ese número de actividades en el concepto de emitir obligaciones.

También es curioso que entidades financieras con unas características de control muy superiores a las de las propias sociedades de garantía recíproca y con unas características de exigencia de solvencia mucho mayores que las de las propias sociedades de garantía recíproca, cuando se habla de la posibilidad de emitir obligaciones es algo siempre condicionado. Hay que pensar que, por ejemplo, las cajas de ahorro sólo tienen permitida la emisión de obligaciones en el caso de emisiones con garantía hipotecaria y siguiendo unos requisitos complejos en cuanto a los créditos que luego van a ser objeto de la cobertura de las obligaciones hipotecarias, mientras que aquí, aunque en el Informe de la Ponencia se prevé que reglamentariamente se determinen las condiciones que ha de tener esa emisión de obligaciones, lo cierto es que se confiere una facultad amplísima, sin que se vea ninguna restricción a esa posibilidad de emitir obligaciones. No consideramos que las características del sector financiero español requieran la aparición de otra entidad que compra dinero, porque, a fin de cuentas, cuando se emiten obligaciones de lo que estamos hablando es de la colocación de títulos en el mercado, que concurren con otra serie de entidades financieras y con el propio Estado que compran dinero. Cuando un mercado financiero como el español está afectado por una subida de tipos, no se entiende que se coloque otro tipo de entidad más que va a concurrir a la compra de dinero, porque la concurrencia de más personas comprando dinero tiene un efecto inmediato, por la aplicación de la vieja ley de la oferta y la demanda, que es el aumento del precio.

Por ello, consideramos que no añade nada a la capacidad de las sociedades de garantía recíproca, a su solvencia, a la posibilidad de gestionar la aparición de nuevos socios el hecho de emitir obligaciones. Además, se introduce un camino peligroso, porque el emitir obligaciones y el hecho de haberle atribuido la condición de entidad financiera va a conllevar un tipo de relación de las sociedades con sus obligacionistas que, en la práctica, va a configurar la existencia de algo muy parecido a las cuentas corrientes, va a configurar la existencia de la necesidad de un segundo mercado de recompra de las obligaciones, o de adelanto del dinero invertido en obligaciones cuando los titulares quieran reintegrarlo, y va a introducir una serie de distorsiones. Por esta vía vamos a abandonar el carácter mutualista de las sociedades de garantía recíproca y nos vamos a introducir en algo bastante peligroso.

Hay que observar también que en la regulación de las sociedades anónimas queda claro el ámbito de los obligacionistas respecto a la sociedad, quedan claras las obligaciones de los obligacionistas respecto a la sociedad. Estas normas de garantía respecto a los obligacionistas no se contienen en la regulación de las sociedades de garantía recíproca y nos encontraríamos con falta de garantías de la solvencia de que tienen que responder las obligaciones. Los obligacionistas en las sociedades de garantía recíproca -y hay que referirse a la totalidad del texto de la ley-

no aparecen en ninguna de las previsiones, no aparecen como personas que pueden pedir auditorías, no aparecen como personas que pueden participar en las juntas generales, que pueden controlar. Desde ese punto de vista, entendemos que se ha añadido una previsión que no tiene sentido alguno.

También introducimos la posibilidad de que la sociedad, no obstante la prohibición de dar crédito a sus socios, pueda llegar a determinados acuerdos con sus socios y configurar, en su contabilidad interna, una posición de crédito frente al socio que no ha atendido el reembolso de los avales prestados por la sociedad. Si se le prohíbe a la sociedad cualquier tipo de relación crediticia con los socios, estamos obligando a esa sociedad a que actúe judicialmente para lograr el recobro de sus participaciones y no pueda llegar a ningún tipo de acuerdo con el socio que permita mantener la vigencia de la empresa y facilite el pago. Es evidente que una sociedad, a la hora de garantizar sus participaciones, lo que ha pagado a terceros como consecuencia de los avales, tiene que tener un marco de actuación que le permita acceder a garantía hipotecaria frente al socio; acceder a un aplazamiento de pago, acceder a pago fraccionado. Si no se admite la enmienda en los términos en que la proponemos o en unos términos similares, se está limitando la posibilidad de la sociedad de efectuar los recobros. En definitiva, estamos obligando a la sociedad de garantía recíproca a que, una vez producido un pago a terceros como consecuencia del aval, proceda inmediatamente a la vía judicial contra el socio, afectando, como es lógico, a la vida y a la supervivencia de la sociedad de la que es titular ese socio y, al mismo tiempo, estamos obligando a la sociedad a cobrar menos ya que posibilidades de garantía, de fraccionamiento y de aplazamiento en el pago le permitirían recobrar la totalidad de lo que hubiera tenido que abonar a terceros. Por ello, entendemos que debe admitirse la enmienda en los términos en que la hemos presentado.

Paso a referirme a la enmienda 24, al artículo 9.º, que trata de los fondos de provisiones técnicas, que dice: «La sociedad de garantía recíproca deberá constituir un fondo de provisiones técnicas, que formará parte de su patrimonio, tendrá como finalidad reforzar la solvencia de la sociedad y cuya cuantía mínima se determinará reglamentariamente.» A nuestro modo de ver, esta enmienda número 24 configura una regulación legal del fondo de provisiones técnicas en la que queda suficientemente definido como un fondo propiedad de la sociedad, que tiene la finalidad de reforzar la solvencia de la sociedad y que está integrado por las dotaciones de la propia sociedad; que esta sociedad pueda hacer dotaciones al fondo sin limitación y, además, incluir aportaciones no reintegrables de entidades públicas en este fondo de provisiones técnicas. Si se mantiene la letra b) del proyecto, tal y como se contiene en el informe de la Ponencia, se restaría claridad a la definición de ese fondo, ya que al incluir los recobros de los pagos de morosidad y las participaciones de los socios excluidos por el incumplimiento de sus obligaciones, vuelve a quedar configurado el fondo que se crea en esta ley como el antiguo Fondo de Garantía. Sería

mejor que el nuevo fondo quedara configurado como una partida de los fondos propios de la sociedad y que las operaciones de recobro se contabilizaran de forma ordinaria en el balance de la sociedad.

Mediante la enmienda número 25 pretendemos que el número 3 del artículo 10 quede redactado de la siguiente manera: «Los avales a que se refieren las disposiciones legales, que exigen y regulan la prestación de garantías a favor de las administraciones y organismos públicos, podrán ser otorgados por las sociedades de garantía recíproca.» Se ha admitido una enmienda del Grupo Socialista, pero entendemos que nuestra redacción propuesta es más clara. Si se mantiene el término «siempre que su legislación específica lo permita», la reforma legal de las sociedades de garantía recíproca no supondría un avance efectivo en una materia tan importante como la aceptación por las administraciones públicas de los avales de las sociedades de garantía recíproca. Con la redacción que figura en el informe de la Ponencia, el sector se encontraría en la misma situación que en la actualidad, donde ha de adaptarse a la diversa normativa de cada administración o entidad pública, en la que puede no preverse el aval de la sociedad de garantía recíproca. Hay una demanda del sector que entra dentro de lo que está haciendo actualmente la contratación pública y que, en consecuencia, la redacción debe ser más general que la propuesta en el informe.

Este es el conjunto de enmiendas presentadas hasta el artículo 20. Quisiéramos insistir, de nuevo, en el concepto de la emisión de obligaciones. No hay razones técnicas que aconsejen dotar a las sociedades de garantía recíproca de una captación de recursos diferente a la aportada por sus socios. Y se desnaturalizaría totalmente el funcionamiento de una garantía mutua o colectiva con la introducción de esta posibilidad. Si se nos explicaran cuáles son las razones que justifican esta previsión de emitir obligaciones, a lo mejor podríamos cambiar de criterio. En cualquier caso, señalamos que al haberse introducido esta modificación, que es sustancial, habría que haber modificado muchos más artículos y habría que haber previsto otras normas diferentes en los organismos de control y de información de la sociedad.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del Grupo de CDS, desde la número 32 hasta la 77, referidas a estos 20 primeros artículos, tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Nuestras enmiendas pretenden aportar una solución a la redacción del texto en el que encontramos multitud de defectos, gran cantidad de errores no solamente gramaticales, sino también sintácticos, siendo su redacción tan confusa que en ocasiones se hace difícil y hasta imposible interpretar cómo han pretendido regular esta situación aquellas personas que confeccionaron el proyecto. El punto de partida ha sido la transcripción del Real Decreto por el que se crean las sociedades de garantía recíproca.

Nuestras enmiendas números 32, 33 y 34, al artículo

1.º, recuperan la redacción del Real Decreto de creación de las sociedades de garantía recíproca, pretenden dar una mayor claridad al texto y, a su vez, incorporar aquello que suponga una definición de lo que deben ser este tipo de sociedades. En nuestra enmienda número 34, al artículo 1.º2, consideramos conveniente que en las sociedades de garantía recíproca, al tratarse de pequeñas y medianas empresas, el número máximo de trabajadores sea de ciento cincuenta, y añadimos un nuevo concepto, el volumen de negocios, solicitando que éste no supere la cifra de mil quinientos millones anuales, calculada a tenor del precio de creación o mantenimiento de un puesto de trabajo, que gira en torno a los diez millones. Estas cifras se corresponden entre sí y de esta forma se podría determinar cuáles son estas sociedades, sin desbordarlas en exceso, teniendo siempre en cuenta que en nuestro país el mayor componente está en las sociedades pequeñas y medianas y que el número de sus trabajadores no suele superar esa cifra, al contrario, suele ser bastante inferior y desbordarlo supondría ir mucho más allá de la realidad.

En relación con el artículo 2.º consideramos necesario mantener la prohibición de la emisión de obligaciones para las sociedades de garantía recíproca. No hace falta insistir en los argumentos, puesto que el anterior interviniente ha hecho una exposición bastante amplia y nos remitimos a la misma. Consideramos que sus argumentos son totalmente válidos en cuanto al carácter de las obligaciones y a la conveniencia de que estas sociedades no dispongan de este mecanismo, por las distorsiones que podrían introducir en el mercado financiero.

El resto de nuestras enmiendas pretenden mejorar la redacción, como, por ejemplo, la enmienda 42, al artículo 5.º3. El texto que se propone es el siguiente: «Ningún registro público inscribirá aquellas sociedades, cuya denominación incumpla lo dispuesto en este artículo. Serán nulas de pleno derecho las inscripciones efectuadas en contra de lo establecido en esta ley, procediéndose a su cancelación de oficio o a instancia del órgano administrativo competente, lo que se comunicará, al propio tiempo, a las personas afectadas.» En este texto se incluye la obligación de que, en caso de que se produzca la cancelación de oficio de alguna de las inscripciones por incurrir en algunos de los defectos que invalidarían dicha inscripción, tiene que efectuarse una comunicación a efectos de que aquellas personas afectadas directamente por dicha circunstancia puedan presentar los recursos correspondientes o defender sus derechos -caso de que así sea necesario- teniendo conocimiento de ellos; el que no lo tiene quedaría en total desamparo, lo cual supondría incluso una violación de los principios constitucionales. Compárese el texto que nosotros proponemos con el proyecto y se observará la mejora que supone la redacción que nosotros proponemos.

Nuestra enmienda número 43 pretende la incorporación de un párrafo 4 nuevo al artículo 5.º, con el siguiente texto. «Los derechos adquiridos por terceros de buena fe, conforme a las inscripciones registrales, no serán perjudicados por las nulidades que puedan declararse.» Se trata

de separar el párrafo anterior dando una mayor consistencia al texto a efectos de que quede suficientemente claro. Dado que es una materia que no guarda una total relación con la anterior y que debe tener una mayor clarificación, solicitamos la inclusión de este apartado nuevo.

Queremos insistir, de una manera especial, en nuestra enmienda 47, al artículo 6.º, que propone la siguiente redacción. «Las administraciones públicas, organismos autónomos o entidades de Derecho público, sociedades estatales y entidades participadas mayoritariamente por cualquiera de las anteriores y las entidades que representen o asocien intereses económicos de carácter general o del ámbito sectorial o territorial a que se refieran los estatutos, podrán ser socios protectores, no computándose sus participaciones en el porcentaje señalado en el párrafo anterior.» Queremos reproducir la misma definición que se contiene en el artículo anterior en cuanto a cuáles son las sociedades que pueden formar parte de las sociedades de garantía recíproca como socios protectores.

En otras enmiendas buscamos la corrección del capital social, para que las aportaciones de los socios puedan incrementarse y para que respecto a las que se establezcan en los estatutos, no sobrepasen un límite determinado. Nuestra enmienda 50, al artículo 7.º, pretende que el citado artículo tenga la siguiente redacción. «El capital social, dentro de los límites de variación establecidos y respetando los requisitos mínimos de solvencia, podrá aumentar o disminuir por acuerdo del consejo de administración, que no supone modificación estatutaria, mediante la creación y atribución de nuevas participaciones sociales o el reembolso y extinción de las existentes.» Esta nueva redacción corrige los errores que se establecen en el texto y proporciona, por otra parte, una más clara y precisa ordenación de las frases y del propio texto.

En su conjunto, las restantes enmiendas, hasta la número 77 al artículo 19, tienen la misma idea: intentar que el proyecto de ley sea lo más claro posible, que su interpretación no se dificulte en absoluto y que de esa forma quede mejorado al ser fácilmente comprensible. No olvidemos que un proyecto de ley, una ley, en definitiva, debe utilizar una terminología jurídica, que esta terminología debe ser clara, precisa y de fácil interpretación y no dar lugar, por su oscuridad o por lo enrevesado de sus frases, a que pueda distorsionarse su filosofía.

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas del Grupo Mixto, número 10, del señor Mardones; 13, 14 y 15 de los señores González y Oliver; y 17, 18 y 20, de la señora Larrañaga que acaba de ausentarse, las daremos por defendidas.

Tiene la palabra el señor González para replicar a las enmiendas planteadas por los distintos grupos.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Señor Presidente, en primer lugar quiero iniciar esta contestación a las distintas enmiendas de los grupos con una descripción general de lo que entendemos nosotros que es el proyecto de ley que ahora mismo estamos debatiendo.

La presente ley de sociedades de garantía recíproca regulará definitivamente este tipo de sociedades que, por su carácter mutualista y la variabilidad de su capital, no tenían hasta el momento cauce apropiado dentro del ordenamiento jurídico vigente. Es conveniente recordar que estas sociedades vienen funcionando desde hace 14 años, están reguladas por el Real Decreto 1.885 del año 1978, y esta experiencia de 14 años nos sitúa en una inmejorable posición para, en base a ella, resolver mediante esta ley los problemas detectados a lo largo de este tiempo; inconvenientes que sin duda han limitado el crecimiento y la expansión de las sociedades de garantía recíproca, que son las auténticas guardaespaldas de las pequeñas y medianas empresas.

Con el proyecto de ley se pretenden, básicamente, cuatro objetivos. El primero, abaratar el coste del aval al disminuir las inmovilizaciones financieras que las pequeñas y medianas empresas realizan. El segundo, ampliar su objeto social a la realización de nuevas actividades que les permitan no sólo obtener mayores recursos, sino aumentar su papel como asesores de las pequeñas y medianas empresas. El tercero, dar un nuevo tratamiento al Fondo de Garantía asimilándolo a un fondo de provisión para insolvencias, lo que agilizará el funcionamiento de las sociedades aumentando su solvencia. Y el cuarto, aumentar la liquidez de las sociedades de garantía recíproca al modificar el actual sistema de refinanciamiento.

Ya el pasado día 2 de marzo, en el debate sobre las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de desempleo, el Presidente del Gobierno adelantó que «este proyecto de ley» —y leo textualmente— «diseña un marco legal para facilitar a las pequeñas y medianas empresas el acceso al crédito mediante avales mutualistas, aumentando con ello su capacidad de negociación con el sistema financiero y abaratando el coste al que obtienen el dinero, al tiempo que abre el acceso de las pequeñas y medianas empresas a una variada gama de servicios financieros». Adelantó también la intención de que, a través del Grupo Parlamentario Socialista, se introdujeran dos enmiendas con una finalidad que él describía: la primera, para flexibilizar el requisito de que todos los socios de las sociedades de garantía recíproca sean pequeñas y medianas empresas, y la segunda, mejorar los beneficios fiscales concedidos a estas sociedades.

Asimismo, el Presidente se refirió a la constitución de una nueva sociedad de refinanciamiento con la finalidad de dotar de una mayor liquidez y de una mayor solvencia al sistema de las sociedades de garantía recíproca, y para asegurar un mecanismo de refinanciamiento de los créditos avalados. La ley cumple sus compromisos y, tras su aprobación, las pequeñas y medianas empresas de nuestro país tendrán un acceso más fácil a los créditos que el Banco Europeo de Inversiones facilita también a estas empresas.

Nuestras enmiendas han sido introducidas, como saben SS. SS., en la Ponencia y solamente me referiré a ellas cuando hable de algunos artículos que han sido enmendados por los distintos grupos.

En lo que se refiere a las enmiendas a los capítulos I y II, la número 21 al artículo 1.º, del Grupo Parlamentario Popular, hemos introducido una enmienda, la 115, que pretendemos mantener como alternativa a la misma. Quisiera aprovechar para decir que a las palabras «estarán» e «integradas» les faltan a la primera la «n», «estarán», y la segunda deberá ser plural «integradas». Creo que es un error mecanográfico. Estamos hablando de cuáles son los estándares en los que podemos mover una ley para ver cuál es el número de socios. Aquí se ha aludido a referentes comunitarios en 500, pero estimamos que hay más referentes comunitarios en 250 que en 500. De todas formas, no es algo definido absolutamente. Nosotros pretendemos en todo caso mantener el número de 250, sabiendo que la ley dispone asimismo de mecanismos para que el Gobierno pudiera ampliar el tope de este número o disminuirlo.

En cuanto al artículo 2.º, existe la enmienda número 22 al párrafo tercero y formulan enmiendas también la señora Larrañaga, del Grupo Mixto; la número 1 del PNV; y la número 28 de Convergència i Unió. Es intención de este Grupo estudiar con mayor detalle el objeto de estas sociedades, porque nos parece que de las aportaciones que nos han hecho con sus enmiendas cabe la posibilidad de incluir en el proyecto de ley modificaciones que amplíen el contenido del objeto. Desgraciadamente, no hemos llegado a un texto que pudiéramos plantearles ahora mismo como alternativo, pero sí nos comprometemos a que esta cuestión sea debatida y planteada en el Senado, por lo cual ruego a SS. SS. tengan a bien aceptarnos el compromiso de que esta ampliación del objeto social por vía del Senado pudiera ser válido para este momento de la tramitación.

Por lo que se refiere a la enmienda número 23 al artículo 3, nos parece que lo más sustancial es lo referente a la posibilidad de emitir obligaciones por parte de las sociedades de garantía recíproca. Desde luego, no nos cabe la menor duda de que los derechos, en cuanto a la facultad de que se autorice a las sociedades, no tienen por qué ser considerados de inmediato como algo perjudicial, ni muchísimo menos. Las sociedades de garantía recíproca no van a competir en el mercado con las entidades propiamente financieras. No es ésa ni la razón, ni el objetivo por el que se están moviendo. Es más, hay una cuestión clara. La propia experiencia en cuanto a cómo podemos facilitar la liquidez de estas sociedades abre muy pocos caminos, dadas sus peculiaridades. Entendemos que éste es uno de los caminos que podrán ser usados, pero nunca desde la óptica de competencia como una entidad que no es precisamente financiera, sino que se define dentro del artículo 1.º como algo absolutamente distinto y no de competencia con lo que pudiéramos llamar el clásico mercado financiero.

Nos parece necesario y conveniente para el desarrollo y la buena marcha de estas sociedades el que puedan emitir obligaciones. Vamos a mantener nuestro texto, pero también estudiaremos en profundidad el tema. No pretendemos más que ayudar a las sociedades; por tanto, cualquier cuestión que pudiera entorpecer su marcha o que

pudiera servir precisamente para objetivos que no pretende la ley, no tendríamos por qué aceptarlos y no nos costaría ningún trabajo tampoco volver a estudiar en profundidad este texto. Les contestaremos con mayor profundidad y tiempo cuando sea debatido en el Senado. En principio, insisto, vamos a mantener nuestro texto porque creemos que es una ventaja de cara a la propia liquidez y aprovisionamiento de fondos para las sociedades.

En lo que se refiere al derecho de repetición, en el que también ustedes hacen hincapié, hay una cosa clara y es que la ley no lo prohíbe. La experiencia de la aplicación de estos 14 años de las sociedades es clarísima y evidente. Sabemos que esto se está desarrollando así y se trata de que cada sociedad, en su ámbito, siga aplicando aquel tipo de cuestiones que han resultado beneficiosas precisamente para las sociedades que son socios o para los socios. De ninguna manera pretende el Grupo Socialista que se cambien los usos y costumbres que estos 14 años han demostrado positivos para el mantenimiento de las actividades económicas de los socios.

Recalco que la ley no lo prohíbe y nos parece que no es necesario repetirlo porque es una buena prueba de que funciona bien con distintos modelos. El derecho de repetición, en general, se hace en estas sociedades tratando de favorecer al socio siempre, y no lo contrario, y queremos que eso continúe así.

Creíamos que la número 24, al artículo 9.º, estaba atendida con nuestras enmiendas. Plantea una cuestión sobre el fondo de previsiones técnicas que entendemos que, como se han hecho algunas variaciones en el texto, queda perfectamente aclarada.

En lo que se refiere a la enmienda número 25, al artículo 10.3, también hemos estudiado el tema en cuanto a las condiciones, pero no hemos encontrado salida, porque va a ser una cuestión obligada con la que vienen funcionando las sociedades de garantía recíproca hasta el momento, que es el hecho de que los avales tengan que atenerse a aquello que las entidades financieras tienen como propia normativa. Sí podemos decir que, en general, no ha habido grandes dificultades con este tema, puesto que no es una de las cuestiones que el sector encuentre muy difícil. Podremos seguir facilitándolo en cuanto que la aproximación a las distintas entidades financieras que colaboran más directamente con las sociedades de garantía recíproca, respecto a la admisión de avales, va mejorando clarísimamente. Esperamos que no sea necesario no sólo aludir a la legislación específica de cada una, sino dejar que siga evolucionando porque, como ustedes muy bien saben, el tema de los fallidos en estas sociedades es de muy buen nivel, es decir, está bastante mejor que el conjunto de los que tiene la banca para el resto de sectores, por lo que no ponen excesivos inconvenientes a la hora de aceptar los avales, aun en el caso de que sus normativas específicas no lo contemplen ni lo prohíban de forma especial.

La enmienda número 28, de Convergència i Unió al artículo 2.º, tercer párrafo, queda contestada con ese traslado de la responsabilidad de nuestro Grupo a la tramita-

ción en el Senado, porque los textos, en cuanto al objeto social, pueden ser allí mejorados mediante la presentación de una enmienda nuestra.

La enmienda número 1, del Grupo Vasco (PNV) coincide con la 28 de Convergència y con la número 25 del Partido Popular, que serán contestadas asimismo en el Senado.

La enmienda 5, del PNV, se refiere a una cuestión de competencias de las comunidades autónomas en las que no estamos de acuerdo. Desgraciadamente no está presente el afectado. Será en el Senado donde reiterarán estas enmiendas y entonces argumentaremos la razón por la cual creemos que estas competencias son del Estado y no de las comunidades autónomas. Lo mismo ocurre con la enmienda del PNV, número 3, al artículo 14, que es idéntico fuste a la anterior, es decir, referida a competencias.

Contestando al Grupo Parlamentario del CDS, en mor de la mayor brevedad posible dado el enorme volumen de enmiendas que ha presentado (algunas de fondo, como ha dicho el ponente, y otras a la redacción del articulado), voy a referirme a aquellas que nuestro Grupo admite o plantea alternativas, pero no al resto, que se considerarán rechazadas.

Aceptaríamos la enmienda número 42, presentada al artículo 5.º párrafo 3.º, poniendo al final del informe de la Ponencia la frase: «... lo que se comunicará, al propio tiempo, a las personas afectadas». Creemos que ésa es la fundamental argumentación del Grupo para que aquellos afectados tuvieran la comunicación por una vía oficial, y si nos aceptan que incluyamos esta frase al final del texto de la Ponencia, podríamos salvar la enmienda.

Respecto a la número 45, al artículo 6.º, que es al título, no hemos llegado a una conclusión, pero nos parece que se podría hablar «de los socios». No sabemos exactamente cómo plantearlo, pero en el Senado les daremos contestación para que pueda cambiarse ese título sin reiteraciones y repeticiones que parecen innecesarias. Digo esto porque no nos parece bien su enmienda pues reitera la palabra «socios» y los diferencia. Con decir: «De los socios», sean de un tipo o de otro, puede ser suficiente. Por lo tanto, les plantearemos en el Senado la alternativa.

Presentamos una transaccional a la enmienda número 47, presentada por el CDS al artículo 6.º2, con una redacción nueva, que paso a leer para, posteriormente, remitir a la Mesa y ver si nos la acepta el Grupo del CDS. Esta enmienda transaccional corresponde al último punto y seguido del punto 2 del artículo 6.º, que diría: «No se computarán en este porcentaje las participaciones pertenecientes a socios protectores que sean administraciones públicas, organismos autónomos y demás entidades de Derecho público dependientes de las mismas, sociedades mercantiles en cuyo capital participe mayoritariamente cualquiera de los anteriores, o entidades que representen o asocien intereses económicos de carácter general o del ámbito sectorial a que se refieren los estatutos sociales.» El contenido de esta enmienda transaccional es una retoma del texto, muy parecida a la que plantea el Grupo del CDS y creo que puede dar satisfacción al mismo.

En cuanto a nuestro voto positivo, lo será, en sus mismos términos, a la enmienda número 51, presentada al artículo 8.º1, y a la número 52, al artículo 8.º2, siempre que nos acepten que en vez de la abreviatura de siglas SRG figure el texto completo: sociedades de garantía recíproca, como lo hace a lo largo de toda la ley. Asimismo, daremos nuestro voto positivo a la enmienda número 53, que corresponde al artículo 9.º, primer párrafo; la número 59, que corresponde al artículo 10.2; a la número 62, que corresponde al artículo 12.2.d); la número 65, que corresponde al artículo 12.3; la número 75, que corresponde al artículo 18.k); la número 76, que corresponde al artículo 18.l); y la número 77 que corresponde al artículo 19.

En cuanto a la enmienda número 74, que corresponde al artículo 18.j), ofrecemos una transaccional «in voce», que se incluye al final, sustituyendo el texto, que voy a leer para que no haya problemas. El texto de la Ponencia en ese apartado j), para el final de la frase, dice así: «... y las condiciones en que dicho reembolso debe ejecutarse». Creemos que puede caber sustituir esta última parte de la frase por «... y el modo en que éste deba ejecutarse», para evitar la reiteración. Con esta modificación, creemos que el CDS podrá aceptarnos esta enmienda «in voce». La frase completa del apartado j) del artículo 18, quedaría así: «j) La forma y condiciones en que ha de ejercitarse el derecho a pedir el reembolso de las participaciones sociales y el modo en que éste deba ejecutarse.»

En cuanto al Grupo Mixto, el hecho de que no estén presentes sus portavoces me evita hacer argumentaciones. En todo caso, nuestro Grupo no iba a aprobar ninguna de las enmiendas que habían presentado, porque algunas coinciden con enmiendas socialistas, ya integradas dentro del texto de la ley, otras porque coinciden con algunas aprobadas al hilo de lo que he hablado al respecto al CDS, y otras porque también coinciden con el artículo 2.º, que es la materia más importante de lo relativo a los capítulos I y II, dejando para el Senado la contestación al tema.

Finalmente, quisiera también advertir que en este articulado, del 1 al 19, ambos inclusive, de los que estamos hablando, en el artículo 18, apartado f), deberá modificarse la palabra «su» por «la», porque no se entendería la frase. Nos parece que es un error mecanográfico.

Asimismo, en el artículo 2.º, párrafo segundo, deberá eliminarse la coma que existe entre las palabras «socios» y «de», porque parece que es continuidad de la frase y debe ser un error mecanográfico. En lo que se refiere al artículo 5.º, en la penúltima línea del segundo párrafo, donde dice «propios» debe decir «propias». Respecto al artículo 8.2, tercera línea dice «podrán ser modificadas» y debería decir «podrá ser modificada». Y en lo que se refiere al artículo 10.1, en su cuarta línea, la palabra «existiera» debe cambiarse por «existieran».

Estas son algunas de las anotaciones que hemos considerado como errores de texto.

El señor **PRESIDENTE**: Nos ha de hacer llegar S. S.

las enmiendas transaccionales a la 47 y a la 42, del Grupo del CDS.

Para turno de réplica, el señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Después de las manifestaciones del portavoz del Grupo Socialista en esta materia, hay que decir que estamos en el Congreso de los Diputados, en el trámite de análisis de las enmiendas, y que lo lógico es que dentro de este Congreso de los Diputados y dentro de este trámite de análisis de las enmiendas, se formulen las opciones a la admisión de enmiendas que ha formulado la oposición, o los planteamientos transaccionales sobre las mismas. No tiene ningún sentido remitirse al Senado, lo cual es un mecanismo que viene siendo ya habitual por desgracia en el Partido Socialista y que creemos hace desmerecer a este Congreso de los Diputados.

Si hay alguna iniciativa razonable, que no sean correcciones de estilo, de errores gramaticales y de puntuación, en las enmiendas formuladas por los grupos de oposición, lo lógico es ofrecerlo en este trámite de la Comisión, incorporar estas enmiendas y que, por tanto, el texto que salga del Congreso lleve ya esa incorporación. Alargar innecesariamente el trámite para que tenga que volver del Senado con correcciones a este Congreso de los Diputados, no parece lo más adecuado. Incluso se podría, por las fechas en que estamos, correr el riesgo de que la ley decayera antes de que estuviera definitivamente aprobada por esta Cámara.

El Grupo Socialista ha presentado al proyecto un total de 35 enmiendas, 20 de las cuales corresponden a correcciones de estilo y de errores. Sólo parecen tener un contenido sustantivo las referidas al artículo 1.º, en cuanto flexibiliza el requisito de que todos los socios de las sociedades de garantía recíproca no sean PYME y se permita que las cuatro quintas partes de los socios puedan ser de otra naturaleza; flexibilización que, por otra parte, se podría haber introducido por la vía de nuestra enmienda, que propugnaba ampliar el concepto de pequeña y mediana empresa.

Vuelven a insistir en la emisión de obligaciones en el artículo 3.º. En este artículo 3.º nosotros planteábamos dos situaciones y voy a intentar no repetir argumentos. De un lado, que se prohíba la emisión de obligaciones y, de otro, que cuando se trate de acciones de recobro se permita a la sociedad facilitar crédito a sus socios.

En la práctica, las sociedades vienen incumpliendo la ley, puesto que, aunque sea para recobro, lo cierto es que están facilitando crédito a sus socios. Se sigue manteniendo la prohibición de dar crédito a los socios y no se admite la posibilidad de que tengan un marco de gestión más amplio cuando de intentar cobros se trate. Y si hay algo importante en la técnica legislativa es precisamente incorporar a las normas legales aquellas prácticas, aquellos usos que el tráfico diario de un sector, de una persona, jurídica, ha mostrado que el marco legal es demasiado estricto y que no sirve en la práctica.

Si se reconoce que en la práctica las sociedades están facilitando crédito a sus socios en los supuestos de reco-

bro, y que esta práctica está siendo positiva para las empresas y para los socios, lo lógico, en buena técnica legislativa, es recoger esta norma, este uso mercantil, e incorporarlo al ámbito legal. Si no, continuaríamos con la situación de que las sociedades están realizando una práctica que prohíbe la ley.

En cuanto al artículo 10.3, nuestro empeño en suprimir la referencia a la legislación específica -y nos estamos refiriendo exclusivamente a avales ante administraciones públicas- se cifra en que, en la práctica, las sociedades de garantía recíproca han tenido dificultades para presentar avales y garantizar obligaciones de sus socios ante las administraciones públicas. Han tenido dificultades porque puede haber gestores de administraciones públicas que interpreten la ley y entiendan que, como no se prohíbe en sus normas específicas las sociedades de garantía recíproca, pueden ser consideradas como garantes de esos avales, y puede también haber -y, de hecho, lo hay- responsables en administraciones públicas que se atienen al texto estricto de la letra de la ley y que no admiten los avales de las sociedades de garantía recíproca.

Si esta ley recogiera el sentido de nuestra enmienda a este artículo 10.3 se evitaría esa dificultad que ahora mismo sí están teniendo las sociedades de garantía recíproca.

Si se mantiene el texto tal cual viene en el informe de la Ponencia, evidentemente seguirá habiendo sociedades que ante determinadas administraciones públicas sigan teniendo esas dificultades.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Santos para replicar.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Tras indicar que aceptamos las dos enmiendas transaccionales propuestas a las nuestras 47 y 74, debo hacer una simple aclaración en el sentido de la eliminación de la palabra «partícipes» que figura en el título del artículo 6.º Consideramos que en las sociedades todos son socios, salvo aquellos que se distinguen por algo. Los que tienen esa distinción son los socios protectores. Ellos ya tienen su calificativo de protectores y no es necesaria la expresión «socios partícipes». Pues todos son socios partícipes, todos participan del conjunto de la sociedad. Los socios protectores son los que tienen un carácter totalmente definido, claramente aparte, y completamente distinto a lo que es el conjunto de los socios. Esa es una de las razones por las cuales quiero insistir en que la calificación de «partícipes» debe eliminarse, puesto que lo único que puede traer consigo es una mayor complejidad en el texto y ser motivo de confusión en su aplicación al poderse considerar la existencia de algún otro tipo de socios diferentes a los protectores y a los partícipes.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Acepta S. S. la enmienda transaccional a la número 42?

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Sí, también se acepta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Voy a intervenir muy brevemente para hacer algunas aclaraciones.

Estamos en el trámite parlamentario del Congreso de los Diputados donde se estudian, analizan y se dan alternativas a las enmiendas. Pero permitiré S. S. que este Grupo, ante dudas razonables respecto a cómo aceptar y enfocar algunas de estas enmiendas, las pase a otro trámite parlamentario del mismo tenor y de igual ámbito de aplicación que el que estamos pasando en este Congreso de los Diputados.

Desde luego, no es, no ha sido ni va a ser ánimo de los socialistas el que se dilate la tramitación de la ley para que decaiga la misma y no pudiera ser aprobada en este período de sesiones. ¡Ni mucho menos! Ustedes tienen buena prueba de la agilidad con la que hemos llevado a cabo las reuniones previas de Ponencia, etcétera, y el interés de que esta sesión se prorrogue hasta la hora que sea, si ustedes están de acuerdo con ello, para aprobar el texto de la ley y de inmediato pasar a su tramitación en el Senado. Es nuestra voluntad aprobarla y no cabe lugar a dudas, porque así se demostrará en trámites posteriores.

En cuanto al contenido de las enmiendas socialistas, hay algo más que el hecho de que modifiquen o no textos de forma importante. Tanto el artículo 1.º, como el compromiso del Senado respecto al artículo 2.º, como la parte importante de alteración que veremos más adelante en el artículo 68.1, son de contenido y tienen mucha importancia.

También lo es el hecho de la emisión de obligaciones contenido en el artículo 3.º. Sus señorías no están a favor de esta emisión de obligaciones, pero nosotros habíamos valorado -y seguimos haciéndolo hasta este momento- como muy positivo este hecho de cara a la financiación de las propias sociedades. Sus razones son de peso y nos permitirá S. S. que podamos también pensar cómo dar una contestación, o bien de afirmación en el texto, o bien de cambio del mismo, en el Senado.

En cuanto al recobro, insistimos en los argumentos ya descritos cuando intervine por primera vez para dar contestación a sus enmiendas. Por lo que se refiere a la petición del representante del CDS, relativa a la eliminación, en el título del artículo 6.º, de la palabra «partícipes», ya he dicho que vamos a estudiarlo porque puede introducir confusión. Tienen que perdonar las limitaciones de este ponente, pero ha estudiado la ley con el mayor detalle y en algunas cuestiones le quedan dudas razonables de qué texto ofrecer como alternativa, porque tampoco el que se nos ofrece nos convence. Es un compromiso que estudiaremos también en el Senado, la eliminación o la sustitución de este título por otro más apropiado.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones correspondientes a estos dos capítulos.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas números 21 a 25 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 15; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Vamos a votar, a continuación, las enmiendas del CDS desde la número 32 a la número 77, exceptuando las números 42, 47, 51, 52, 53, 59, 62, 65, 74, 75, 76 y 77. Votamos, pues, todas las enmiendas del CDS excepto las que he señalado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Vamos a votar, a continuación, las enmiendas del Grupo Mixto números 10, del señor Mardones; 13, 14 y 15, de los señores González y Oliver; y 17, 18 y 20 de la señora Larrañaga.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 16; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Las enmiendas números 1, 2 y 3, del Grupo Vasco (PNV), no han sido defendidas. Vamos a someterlas a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 16; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Vamos a pasar a las votaciones de los artículos correspondientes. Vamos a ir agrupando, hasta que SS. SS. consideren que hay que hacer alguna votación separada. **(El señor González García pide la palabra.)**

El señor González García tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: ¿Podríamos votar las enmiendas del CDS que S. S. ha apartado, antes de pasar a los artículos?

El señor **PRESIDENTE**: Es un método alternativo.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Lo decía para seguir el mismo orden de votaciones en aquellas enmiendas que aceptamos, y luego los artículos se votarían ya con esas enmiendas introducidas. Como S. S. prefiera.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar las enmiendas del CDS números 51, 52 (incluyendo sociedades de garantías recíprocas no con las siglas, sino con el texto completo de la frase), 53, 59, 62, 65, 75, 76 y 77.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Vamos a votar ahora artículo por artículo, e incluiremos las enmiendas transaccionales en cada uno de ellos. Votamos los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Al artículo 5.º se ha presentado una enmienda transaccional a la número 42, del Grupo del CDS. La enmienda transaccional significa añadir, al final del párrafo 3.º del artículo 5.º, y después de hecha la corrección de redacción señalada, el siguiente texto: «Lo que se comunicará al propio tiempo a las personas afectadas.» Votamos esta enmienda transaccional.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad. Vamos a votar ahora el texto del artículo 5.º, en su conjunto, incluyendo la enmienda transaccional que acabamos de votar.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Vamos a votar, a continuación, la enmienda transaccional a la enmienda número 47, del Grupo Parlamentario del CDS, que se refiere al artículo 6.º, apartado 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Vamos a votar ahora el resto del artículo 6.º, incluyendo esa enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo 6.º, incluyendo la enmienda transaccional a la número 47, del Grupo del CDS. Vamos a votar, a continuación, el texto del artículo 7.º, según el informe de la Ponencia; el artículo 8.º, también según el informe de la Ponencia, incluyendo las enmiendas números 51 y 52, que han sido ya votadas, del Grupo CDS... **(El señor Jordano Salinas pide la palabra.)**

El señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Pediríamos votación separada de los artículos 9 y 10, en conjunto.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos los artículo 7.º y 8.º,

incorporando las enmiendas números 51 y 52, del CDS, que ya han sido votadas, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

Pasamos a votar a continuación el artículo 9.º (que incluye la enmienda número 53, del CDS, que ha sido ya votada afirmativamente) según el informe de la Ponencia, el artículo 10, que lleva consigo la inclusión de la enmienda número 59, también del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos 9 y 10, con las incorporaciones de las enmiendas antes votadas.

Vamos a votar los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, según el informe de la Ponencia, con la incorporación de las enmiendas 62 y 65, del Grupo del CDS.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

Votamos a continuación la enmienda transaccional «in voce» presentada por el Grupo Socialista a la número 74, del CDS, al artículo 18, en su apartado j).

La enmienda del CDS dice: Supresión de la frase «las condiciones en que dicho reembolso debe» y su sustitución por «y la forma de realizarlo».

¿Puede repetirnos, señor González, la enmienda «in voce»?

El señor **GONZALEZ GARCIA**: La enmienda «in voce» consiste en sustituir el final de la frase del informe de la Ponencia, que dice: «Las condiciones en que dicho reembolso debe ejecutarse», por «y el modo en que éste deba ejecutarse», que recoge el espíritu de la enmienda del CDS.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos esta enmienda «in voce» transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional a la enmienda número 74, del CDS.

Pasamos, a continuación, a votar el artículo 18, incorporando esta enmienda transaccional, las enmiendas 75 y 76, también del CDS, que han sido aprobadas, así como el artículo 19, según el texto de la Ponencia. **(El señor González García pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: El artículo 19 tiene una enmienda, la número 77, del CDS, incorporada.

El señor **PRESIDENTE**: En esas condiciones vamos a votar los dos textos de los artículos 18 y 19. El artículo 18 con las incorporaciones de las enmiendas 75 y 76, del CDS, la enmienda transaccional número 74 y el artículo 19, con la incorporación de la enmienda número 77, del CDS.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados estos textos por unanimidad, con lo cual hemos votado los textos de los artículos y las enmiendas correspondientes a los capítulos I y II, artículos 1 al 19, ambos inclusive.

Pasamos a debatir las enmiendas correspondientes a los capítulos III y IV, que comprenden desde el artículo 20 hasta el 44, ambos inclusive.

A estos capítulos III y IV tienen presentadas enmiendas solamente el Grupo CDS y los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Para defender las enmiendas del Grupo del CDS, que van comprendidas entre la 78 y la 106, tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑON**: Sin perjuicio de volver a indicar que la mayoría de nuestras enmiendas al texto de este proyecto de ley van dirigidas a intentar corregir dicho texto, con el fin de que sea no solamente claramente legible e interpretable, sino que emplee una técnica jurídica más adecuada, dado que estamos en el texto de una ley futura y no un intento de regulación por cualquier otro conducto de cuál debe ser la actividad y la forma de regirse las sociedades de garantía recíproca, me voy a detener en alguna de ellas, dejando la inmensa mayoría defendidas conforme al texto que figura en la propia enmienda.

Por ejemplo, la enmienda 47 considera que, al fijar cuáles son los derechos esenciales de los socios, no debe figurar como el primero de ellos su posibilidad de participar en el patrimonio resultante de la liquidación, ya que la liquidación de una sociedad es lo último que debe hacerse en una sociedad y ésta debe figurar en último lugar, siendo, en cambio, el primero aquel que corresponda, como puede ser, y así es, uno de sus derechos fundamentales, el participar y votar en las juntas generales.

En la enmienda 48 planteamos la conveniencia de incorporar un nuevo apartado, que provocaría la modificación de los apartados siguientes, en el cual se incluyese, como uno de los derechos de esos socios, la de ser elector y elegible para los cargos del consejo de administración que requieran la condición de socio. Este es uno de los derechos que no figura recogido en este artículo 21; sin embargo, sí forma parte del acervo de todos los socios y debe, por tanto, comprenderse en el texto, por lo que estimamos que esta enmienda debería ser aceptada tal y como se propone.

La enmienda 49 es una enmienda de estilo gramatical. Se pretende eliminar de estos apartados el inicio del mismo, ya que se empieza siempre por el de participar, el de votar. Es mucho más fácil, más correcto, y es una técnica más depurada indicar: Participar en tal, votar en tal, etcétera.

Como indicaba en un primer momento, la práctica totalidad de las enmiendas, salvo, por ejemplo, la 53, en la que entra un tanto más a fondo sobre la corrección, considera que el artículo 24.1 el texto debe decir: «Los socios serán inscritos con expresión del número de participaciones de las que sean titulares; también se anotarán los desembolsos sucesivos al de la fundación por razón de aquéllas en un libro especial...» Continúa el texto del proyecto, pero volvemos a incidir en la conveniencia de la eliminación del calificativo «partícipe», así como la corrección de una coma que sobra después de la palabra «protector».

La enmienda 56 al artículo 28.1 considera que, a partir de la tercera línea, el texto sea: «... prevista en los Estatutos o, en su defecto, por acuerdo de la Junta General. Los desembolsos de dividendos pasivos se satisfarán en la forma prevista en los Estatutos o, en su defecto, por acuerdo de la Junta General. No será necesario establecer un plazo máximo.»

Es indudable que modifica la redacción, la aclara y dicta los posibles errores que puedan derivarse de mantener el texto que actualmente figura en el proyecto.

En el mismo artículo 28.2 proponemos la siguiente redacción: «La suscripción de participantes obliga a los socios a desembolsar en efectivo, al menos, el 25 por ciento de las que adquieran. Puede, no obstante, exigirse...» Y continúa el texto del proyecto.

Esta frase compendia claramente cuál es el texto que figura en el proyecto, le da un sentido mucho más claro y evita errores en su interpretación e indudablemente gana en mayor rotundidad en cuanto a la forma de expresión.

Asimismo, insistimos que el resto de las enmiendas, hasta la 106, siguen manteniendo el mismo tenor.

Por tanto, las damos por defendidas, conforme al texto que figura en las propias enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González para responder y fijar la posición del Grupo Socialista.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Al igual que en el caso anterior, vamos a hablar de las enmiendas de este Grupo que vamos a votar positivamente. Particularmente, en lo que se refiere al artículo 21, se plantea un orden de prioridades respecto a lo que describe el mismo y vamos a votar afirmativamente la enmienda número 78, por la que se cambia el orden, de tal suerte que, tal y como propone el CDS, lo que figura como apartado primero, «el de participar en el patrimonio resultante de la liquidación», pase a ser el quinto en este caso, corriéndose a su vez todos los demás en el mismo orden cronológico. Nos parece oportuno establecer ese orden.

Asimismo, dentro del conjunto de enmiendas que este

Grupo ha presentado, vamos a votar afirmativamente, como ya he dicho, la número 78, al artículo 21; la número 81, al artículo 22; la número 90, al artículo 28.4; la número 92, al artículo 29.1, y la número 100, al artículo 40.1, apartado c).

Quisiera terminar mi contestación al Grupo del CDS diciéndoles que, en lo que se refiere a la enmienda número 96, al artículo 32, en la que nos plantean pluralizar el título del mismo, seguramente en el Senado plantearemos la revisión no solamente en este capítulo, sino en el conjunto de la Ley, del nombre de sociedad de garantía recíproca o sociedades de garantía recíproca, porque creemos que debe darse un tratamiento homogéneo—incluso el informe del letrado de la Comisión iba en este sentido—y reconsiderarlo en su conjunto. De manera que en el Senado seguramente aparecerá una propuesta de conjunto para el tratamiento pluralizado de todas las enmiendas. Aunque hoy votemos en contra de ella, no quiere decir que en el Senado, no sólo para este título, sino para el conjunto de la Ley, no se le dé un carácter plural a todo lo que se refiere a las sociedades.

En cuanto a la enmienda número 16, que había presentado Unión Valenciana y que no se defiende, habíamos preparado una transaccional que pasaremos al Senado, porque este Grupo entiende que en el conjunto de la redacción del artículo 43.2, párrafo segundo, es indudable que hay una omisión grave en el texto de la Ponencia que se refiere a los delitos de blanqueo de capitales y queremos que sea incluida, pero, ante la imposibilidad de plantearla hoy, la trasladaremos al Senado como una transaccional o la plantearemos como una iniciativa nuestra en el caso de que Unión Valenciana, por falta de representación en el mismo, no la pudiera presentar.

Hay algunos errores en el texto de la Ponencia. El punto cuarto del artículo 21 sería conveniente que, como en el inicio de todos los apartados, comenzara por «el de». Si se fijan, en el punto cuarto actual de la Ponencia, que pasará a ser tercero cuando se reordene el texto al aceptar la enmienda del CDS, aunque los apartados primero, segundo, tercero y quinto empiezan con las palabras «el de», se empieza diciendo «participar». Creemos que sería conveniente introducir, como una reforma de menor orden, las palabras «el de».

Asimismo, en el artículo 25.1, en la penúltima línea figura la palabra «cumplen». Entendemos que debe ser «cumplan».

En lo que se refiere al artículo 43.2, entendemos que debería ponerse una coma entre las palabras «falsedad» y «contra». Como S. S. puede ver, la cuarta línea se inicia, tras un punto y seguido, diciendo: «En todo caso, se entenderá que carecen de tal honorabilidad quienes tengan antecedentes penales por delitos de falsedad contra la Hacienda pública».

Al faltar la coma entre «falsedad» y «contra» es un delito inexistente, una cuestión imposible. Por lo tanto, será: «delitos de falsedad, contra la Hacienda pública, de infidelidad en la custodia», etcétera. Creemos que es una coma importante. Indudablemente, es un error mecanográfico, pero tiene mucha importancia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Como el portavoz socialista ha pretendido hacer una corrección en el artículo 21 en la forma de expresarlo, nos da pie para indicar que la mejor corrección para que el artículo quede correctamente expresado sería, en vez de colocar un «el de» quitar todos los «el de» de forma que la formulación de los siguientes derechos fuera, primero, participar; segundo, votar; tercero, solicitar; cuarto, participar; quinto, informar. Como da pie a esa posibilidad, nos parece que quedaría mucho mejor redactado y mucho mejor expresado si se quitara esta primera expresión y se comenzaran todos con el verbo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Efectivamente, señor Presidente, es una apreciación que evita reiteraciones y no pierde ningún contenido. Aceptamos gustosos esta indicación si el resto de los grupos lo aceptan como enmienda «in voce». Es decir, en vez de agregar a uno «el de», eliminárselo a todos. Parece más correcto y no hay ningún inconveniente por parte de nuestro grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Se tramitaría como una enmienda «in voce» del señor Jordano, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: No tenía ninguna contestación que dar a la intervención del portavoz del Grupo Socialista, pero ahora sí quiero indicar que la corrección de «el de» es nuestra enmienda número 80.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Lamento profundamente que la alternativa hubiera sido la contraria. Acepto gustoso la enmienda número 80, si se refiere exclusivamente a ese tema y, asimismo, por la indicación del Grupo Popular, de que sea así.

Por parte de este ponente y de este grupo no había ningún interés en enmendar la plana, ni al señor Santos Miñón ni, muchísimo menos, a la indicación, que nos parece oportuna, del Grupo parlamentario Popular. Aceptamos, por lo tanto, además de la enmienda 78 al artículo 21, con la aproximación que se ha hecho, la número 80 al mismo artículo 21.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra intervención?

Pasamos a votar. **(Pausa.)** Estaba comprobando el quórum, que es por un solo Diputado.

Pasamos a las votaciones correspondientes. En primer lugar, vamos a votar las enmiendas del CDS que van comprendidas desde la 78 hasta la 106, ambas inclusive, exceptuando la 78, la 80, 81, 90, 92 y la 100.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las referidas enmiendas del Grupo parlamentario del CDS.

Vamos a votar la enmienda número 16, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a pasar a votar las enmiendas del CDS números 70, 80, 81, 90, 92 y 100.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Vamos a pasar a realizar las votaciones de los textos de los distintos artículos.

Votación del artículo 21, incluyendo la enmienda número 78, así como la 80 (que iba a plantearse como enmienda «in voce» pero, al final, es el texto de la número 80) del Grupo del CDS, según el texto de la ponencia, con estas incorporaciones. Votamos el artículo 22, según el texto de la ponencia, con la incorporación de la enmienda número 81, del Grupo CDS.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Votamos los artículos 23, 24, 25 y 26, según el texto de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Votamos el artículo 28, según el informe de la ponencia, con la incorporación de la enmienda número 90, del Grupo del CDS.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Perdón, señor Presidente, el artículo 27, según su señoría, había quedado al margen.

El señor **PRESIDENTE**: El artículo 27 también lo vamos a votar, según el informe de la Ponencia. Gracias, señor González.

Votamos el artículo 28, con la enmienda número 90, del Grupo del CDS; artículo 29, con la incorporación de la enmienda número 92, del Grupo del CDS.

Por tanto, votamos los artículos 27, según el texto de la ponencia, y 28, con la enmienda número 90, y 29, con la enmienda número 92.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

Votamos, a continuación, los artículos 30 a 39, ambos inclusive, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Vamos a votar ahora el artículo 40, con la incorporación de la enmienda número 100, del Grupo del CDS, y los artículos 41, 42, 43 y 44, según el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

¿Están en disposición de terminar la tramitación en el día de hoy? (**Asentimiento.**) Vamos a continuar.

El debate que se va a establecer a continuación es el del resto de los artículos, desde el 45 hasta el final de la Ley, así como las disposiciones adicionales y transitorias del informe de la ponencia.

En primer lugar, y para defender sus enmiendas números 26 y 27, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: La enmienda número 26 es al artículo 48, en el sentido de modificar la previsión que se contiene en el informe de la ponencia. El artículo que se nos propone prevé que para aumentar válidamente la cifra de capital social mínimo fijado en los estatutos será preciso que el capital desembolsado de la sociedad sea al menos igual a la nueva cifra de capital social mínimo que se pretende establecer.

La propuesta que se contiene en nuestra enmienda número 26 respeta prácticamente el texto y lo que pretendemos es que el capital representado por la nueva cifra que se quiere establecer esté totalmente suscrito y al menos desembolsado en un 50 por ciento. La anterior normativa en casos similares establecía la exigencia de que estuviera suscrito el 25 por ciento del capital.

Es evidente que con esta norma de suscripción total antes de aumentar la cifra mínima se está pretendiendo mejorar la solvencia de las sociedades de garantía recíproca, pero, a nuestro modo de ver, de forma indirecta se puede inducir a la descapitalización de las sociedades, ya que muchos socios partícipes, especialmente aquellos que no tengan en este momento operaciones en vigor, pueden retirarse de la sociedad ante la exigencia de este desembolso total. Sin embargo, preveyendo un desembolso mínimo del 50 por ciento, entendemos que se aumenta la solvencia de las sociedades de garantía recíproca y se pueden evitar los efectos perniciosos de la actual redacción. Hay que pensar también que en la mayoría de las sociedades de garantía recíproca se va a producir, como consecuencia de la vigencia de la ley, un reajuste en la cifra de capital y que, por tanto, van a modificarse las

previsiones de capital mínimo, con lo cual a la mayoría de los socios actuales de las sociedades de garantía recíproca se les va a exigir un desembolso para poder modificar esta cifra mínima del capital social. Si se pudiera establecer al menos una especie de plazo o un sistema que permitiera que este desembolso no fuera total en el momento en que se modificara el capital mínimo, entenderíamos que se evitarían riesgos de retirada de socios, sobre todo de aquellos que no tengan en este momento operaciones vivas de aval.

En la enmienda número 27 al artículo 68.1 se prevé que las dotaciones que la sociedad de garantía recíproca efectúe al Fondo de Provisiones Técnicas con cargo a su cuenta de pérdidas o ganancias serán, en todo caso, fiscalmente deducibles.

La ponencia introduce un nuevo apartado e) dentro de este artículo, en el que se prevé que las dotaciones que la Sociedad de Garantía Recíproca efectúe al Fondo de Provisiones Técnicas con cargo a su cuenta de pérdidas y ganancias, en cuanto excedan de las cuantías obligatorias, serán deducibles en un 75 por ciento de la base imponible del Impuesto de Sociedades.

A nuestro modo de ver, es conveniente, para conseguir una consolidación y un crecimiento constante de la solvencia de las garantías, que las dotaciones al Fondo de Provisiones Técnicas sean fiscalmente deducibles en su integridad. Por otra parte, de no establecerse este régimen tributario propuesto, la reforma legal implicaría probablemente un impacto fiscal negativo, puesto que el Fondo de Garantía se va a transformar en capital, de forma que sus rendimientos se integrarán en la base imponible del Impuesto de Sociedades y, por tanto, en este caso, desde el punto de vista del Impuesto de Sociedades, se mejorará la recaudación, la aportación al Impuesto de Sociedades de las sociedades porque antes los rendimientos del Fondo de Garantía no tributaban al efecto del Impuesto de Sociedades.

Entendemos que la Ponencia ha avanzado en la línea que nosotros proponíamos, pero, en cualquier caso, consideramos que debe llegarse a una consideración de que la totalidad de las dotaciones al Fondo de Provisiones Técnicas tengan la consideración de fiscalmente deducible.

Nada mas, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del CDS a estos artículos, que van desde la número 107 a la 113, tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Nuestra enmienda número 107, al artículo 45, pretende la inclusión de una serie de modificaciones. La primera de ellas es la supresión en el apartado 1 de la frase «según lo establecido en el artículo 12», y la razón es que en el artículo 12 no se comprende nada que se refiera a modificación de los estatutos. Se habla de la creación de nuevas empresas y de la necesidad de la autorización por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. Hacer esta referencia al artículo 12 podría llevar al enorme error de impedir cualquier tipo de modi-

ficación estatutaria, puesto que sería imposible, ya que no se establece el mecanismo a seguir, que se pudiese obtener una autorización previa, además, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. Cosa distinta sería si en el texto se incluyese «previa autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda», lo que obviaría el error que de mantenerse este texto se podría producir.

Asimismo se pretende que en la letra a) de este número 1 del artículo 45 la expresión «autores de la propuesta» vaya entre comas, puesto que es una explicación de a qué tipo de socios se refiere.

En el mismo sentido, en la letra c) del número 1 de este artículo 45, la frase «en el domicilio social», que figura en la tercera línea, debe ir entre comas, porque es una aclaración de dónde se encuentran estos textos a efectos de que los socios puedan proceder a realizar su examen.

Nuestra enmienda 108 está presentada al artículo 46, números 1 y 2. Con ella pretendemos que en el número 1, en la sexta línea, la expresión «como mínimo» debe ir entre comas, ya que se trata de una explicación del texto anterior y así se exige para una mejor redacción sintáctica. En el número 2 se propone suprimir la última frase que se inicia por: «... por el que se fijen una nueva cifra mínima...» hasta el final del mismo. La razón de pedir la supresión de esta frase es porque es lo único que puede inducir el texto, sin incluir ninguna novedad, es a una confusión y, además, esta obligación viene reiterada en artículos anteriores, por lo que es inútil su inclusión aquí.

Nuestra enmienda 109 al artículo 46, número 3, es de modificación y propone el siguiente texto: «En cualquier caso, las reducciones del capital social, previstas en los apartados anteriores, sólo podrán ser válidamente acordadas si se respetan los requisitos mínimos de solvencia». Aparte de que en esta enmienda se rectifica la carencia de algún signo ortográfico, se presenta un texto mucho más directo, más claro y eliminamos el ambage que supone el utilizado en el proyecto.

Nuestra enmienda 110 es al artículo 53.3 y es de modificación. Consideramos que debe tener la siguiente redacción: «Se destinará a reservas de libre disposición la parte de beneficios que acuerde la Junta General, una vez cubierta la dotación a impuestos y a reserva legal». Dado que es la Junta la que acuerda las dotaciones a reserva, es indudablemente ella la que debe reservarse esta atribución y no como figura en el texto: «Los beneficios sobrantes de las operaciones anteriores deberán destinarse a la dotación de reservas de libre disposición», de una forma tan imprecisa y genérica como la que consta en el proyecto.

La enmienda número 111, al artículo 62.3, pretende sustituir el término «nominal», que figura en la cuarta línea, por el de «desembolsado», ya que es un principio más justo disminuir beneficios y pérdidas en razón al capital efectivamente suscrito y desembolsado que no hacer referencia al valor nominal de la propia participación.

La enmienda 112, al artículo 64.2, pretende añadir al texto el siguiente párrafo: «El sobrante, si lo hubiere, se reintegrará al socio excluido». Definidas las distintas si-

tuaciones que podrían producirse, sin embargo, queda pendiente determinar claramente, cubiertas todas las obligaciones que tuviese la sociedad, si queda un remanente qué es lo que se puede hacer con él, y es indudable que debe retornarse a aquel socio que ha sido excluido y debe tener una participación para que no pudiera darse la situación extraña que se produciría de que esos remanentes quedasen en el aire sin saber qué destino darles.

La enmienda número 113 es a la disposición adicional primera y propone que el texto sea el siguiente: «Se autoriza al Gobierno para que desarrolle los preceptos contenidos en la presente Ley. En el plazo de un año desde su entrada en vigor dictará las normas para la constitución de un Sistema de Reafianzamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca.» Este texto propuesto elimina frases innecesarias, es más concreto y claro y emplea una técnica mucho más habitual en los textos legales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González, del Grupo Socialista, para responder a las cuestiones planteadas y para fijar la posición de su Grupo.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Siguiendo el mismo orden de los intervinientes que me han precedido en el uso de la palabra, contesto a la enmienda número 26, al artículo 48, del Grupo Popular. Sobre la referencia al capital mínimo, a pesar de los antecedentes, vistos el nivel de solvencia y el de funcionamiento de las sociedades de garantía recíproca en la experiencia que hemos tenido hasta ahora, entendemos que es cuestión necesaria que el capital mínimo esté totalmente desembolsado. Tal y como decía el ponente del Grupo Parlamentario Popular, creemos que lo que se busca efectivamente es la garantía de solvencia. No puede discutirse que una garantía de solvencia, con el capital totalmente desembolsado de este capital mínimo, es mayor que el 50 por ciento. También somos conscientes de que el cambio que se introduce en la ley respecto a la antecedente es importante, pero comprenderá S. S. que las facultades de las que van a estar dotadas las sociedades de garantía recíproca, tras la aprobación de esta ley, facilita mucho a los propios socios partícipes poder llegar a ese nivel de dotación de capital mínimo. Es decir, que se abren otras vías, y alguna enmienda socialista introducida en el texto de la Ponencia iba buscando que se pudiera facilitar. En este momento no estamos por el cambio de la idea clara de que el capital mínimo esté totalmente desembolsado, pero si esto va a perjudicar —y vamos a estudiarlo con mayor profundidad— a lo que dice S. S., en la segunda parte de su intervención, en cuanto a las posibilidades de los socios para llegar a esa aportación, dado que el trámite ahora se aumenta y va a requerirlo, lo miraremos con mayor detalle. Creemos que no causa ningún problema, pero si lo causare pondríamos el remedio para solucionarlo.

En cuanto a la enmienda número 27, al artículo 68, apartado 1, e), del Grupo Popular, coincide, como S. S. sabe, con otra de *Convergència i Unió*. En el trámite de

Ponencia se introdujo la enmienda socialista número 146, que habla del 75 por ciento de esa desgravación. Quizá la redacción no sea la mejor, tal y como S. S. lo describe. No podemos perder de vista que lo que estamos buscando desde el Grupo Parlamentario Socialista con este artículo de esta ley, como con los demás, pero con éste en particular, es que se produzcan los mejores efectos para los intereses de las sociedades de garantía recíproca en el tratamiento fiscal. Por tanto, aunque nos parece que el tratamiento es suficiente, si fuera preciso aclarar más el texto para que no pudiera derivarse, ni de esta partida ni de las del resto que están sometidas al tratamiento fiscal de las sociedades anónimas, que perjudique al conjunto, como se trata de beneficiarlo, revisaremos el texto. Creemos que está suficientemente previsto, pero no hay ningún inconveniente. Siempre que sea para mejorar el tratamiento fiscal y que quede con mayor claridad, no habrá ningún inconveniente.

Había una serie de iniciativas de otros grupos, *Convergència i Unió*, PNV, señor Mardones, señora Larrañaga, al artículo 68.1.c), con las que también se pretende mejorar el tratamiento fiscal, pasándolo del 26 por ciento que dice el texto de la Ponencia al 20 por ciento. Nuestro Grupo está estudiando este tema con mayor profundidad. Nos encontramos con el inconveniente de que el tratamiento del 26 por ciento, como saben SS. SS., es claramente diferencial y beneficioso para este tipo de sociedades, pero se nos aporta una serie de enmiendas en las que se nos dice que las cooperativas tienen un tratamiento aún más especial y aún más beneficioso que el 20 por ciento. No queremos dejar cerrado este tema y estamos estudiándolo. Lo que no parece procedente es introducir un nuevo tipo especial y creemos que, en el plazo que queda de aquí a la tramitación en el Senado, seguramente podremos aportar alguna solución si es que encontramos la vía de tratamiento oportuna.

Finalmente, en lo que se refiere al PNV, no entro en el debate de los asuntos que plantean con sus enmiendas números 4, 5, 6 y 8, porque son todos de temas de competencias de comunidades autónomas, estatutos, etcétera, y seguramente las reiterarán en el Senado y allí se debatirán.

En lo que respecta al Grupo de CDS, vamos a aceptar la enmienda número 107, al artículo 45, siempre que sea en los dos apartados que se refieren, uno, a la cita de «según lo establecido en el artículo 12», y lo que se dice de introducir en la tercera línea las dos comas por las que quede perfectamente delimitado «en el domicilio social». Por contra, no nos parece oportuno introducir la otra propuesta, que también es un entrecomado, que nos parece que no hace falta, pues la interpretación de la frase no conduce a error. Por tanto, si aceptan retirar de su enmienda esta segunda parte, aceptaríamos la primera y la tercera de su enmienda número 107 al artículo 45. Asimismo aceptaremos, por los mismos argumentos que ha descrito el ponente, la enmienda número 108 al artículo 46.1 porque, tal y como ha dicho, nos parece que clarifica mucho la redacción.

En otro orden de cosas, señor Presidente, creemos que

hay un error dentro del texto, en el punto número 2 del artículo 46, al final de la cuarta línea, donde en el texto de la Ponencia aparece la palabra «fijen». Creemos que sobra la N y que debe figurar: «... por el que se fije una nueva cifra mínima de capital...»

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Respecto de la enmienda número 108, ¿cuál ha sido su posición?

El señor **GONZALEZ GARCIA**: La aceptación tal cual figura según el Grupo que la propone, que es el de CDS.

El señor **PRESIDENTE**: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑON**: Se acepta la eliminación de las comas que se propone de la enmienda 107, a efectos de que sea admitido como texto el resto de la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas números 26 y 27, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 29, 30 y 31, del Grupo de Convergencia y Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 17; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de CDS, de la 109 a la 113. Procedemos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos conjuntamente las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), de la 4 a la 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 17; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 11, 12 y 19, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 17; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda 108, del Grupo del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Vamos a votar la enmienda 107, que se acepta en lo que se refiere al párrafo de introducción del artículo 45 apartado 1, y lo que se refiere al apartado 1 c). Procedemos por tanto a la votación de esta enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de los artículos.

Artículo 45, con las modificaciones que acabamos de votar correspondientes a la enmienda 107, del Grupo del CDS, referidas al párrafo de introducción y al apartado 1 c); el artículo 46, con la incorporación de la enmienda 108, del CDS; el artículo 47, según el informe de la Ponencia; el artículo 48, según el informe de la Ponencia.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, pedimos votación separada del artículo 48.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien.

Votamos entonces los artículos citados hasta el 47.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Votamos el artículo 48, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votamos los artículos 49 a 67, ambos inclusive, según el informe de la Ponencia.

El señor **SANTOS MIÑON**: Señor Presidente, pido votación separada de los artículos 62 y 64.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos entonces los artículos 49 a 67, ambos inclusive, según el informe de la Ponencia, excepto los artículos 62 y 64.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Artículos 62 y 64, también según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Vamos a votar a continuación el artículo 68, según el informe de la Ponencia.

El señor **JORDANO SALINAS**: Deseamos votación separada, de un lado, de todo el artículo 68 y, por otro lado, de la letra e) del apartado primero.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar, en primer lugar, el artículo 68, apartado 1, letra e).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votamos el resto del artículo 68, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Vamos a votar a continuación las disposiciones adicionales 1, 2 y 3 y disposiciones transitorias, según el informe de la Ponencia.

El señor **SANTOS MIÑON**: Solicito votación separada de la disposición adicional primera.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar, por tanto, la disposición adicional primera, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos a continuación las disposiciones adicionales segunda y tercera, según el informe de la Ponencia.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Señor Presidente, quisiera dejar claro que nuestro Grupo, en el proceso en que estamos, si hubiera habido lugar, la disposición tran-

sitoria segunda como una propuesta de la enmienda número 9, del PNV, la hubiéramos votado afirmativamente con algunas correcciones, pero lo trasladaremos al Senado. Por tanto, vamos a tener que votar en contra, pero porque falta complementar a la enmienda algunas de las partes.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar, por tanto, las disposiciones adicionales segunda y tercera, las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, así como la disposición derogatoria, todas ellas según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Vamos a votar, asimismo, la exposición de motivos y los títulos correspondientes a todos los artículos y capítulos que hemos referido.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Con ello termina el debate y votación de este texto del proyecto de ley sobre sociedades de garantía recíproca.

Antes de levantar la sesión, quisiera que se aprobara por la Comisión la Ponencia del proyecto de ley de arrendamientos urbanos, que está formada por los señores García-Arreciado, Morlán y Caballero, por parte del Grupo Socialista; señores Martínez y Gómez Darmendrail, por parte del Grupo Popular; señor Recoder, por parte del Grupo de Convergencia i Unió; señor Andréu, señor Martínez-Campillo, señora Larrañaga y señor Olabarria. ¿Se aprueba por la comisión? (**Asentimiento.**) Queda aprobada la Ponencia.

Mañana la sesión comenzará a las doce con la colaboración del señor Ministro. Muchas gracias por su colaboración, señoras y señores Diputados.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961